

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 28 de Abril de 2005

Nº 17.120

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 736 del 16/04/05 - Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	2178
S.G.G. N° 737 del 19/04/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	2178
S.G.G. N° 738 del 20/04/05 - Declara Huésped Oficial al Supremo Juez de las Cortes Musulmanas, Juez de Jueces y Consejero Espiritual del Rey Abdullah II de Jordania	2178
M.S.P. N° 739 del 21/04/05 - Hace lugar parcialmente al planteo formulado por la UTE del Nuevo Hospital El Milagro. Readecuación del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral. Ejercicio 2005	2178
M.P.E. N° 742 del 21/04/05 - Ratifica Resolución N° 161/05. Autoriza la transferencia del paquete accionario de la empresa Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. a favor de las empresas Swiss Medical S.A. y SMG Investment S.A.	2179

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 740 del 21/04/05 - Designación: cargo de Jefa del Programa Planeamiento Educativo - Lic. Matilde Graciela Godoy	2182
M.ED. N° 741 del 21/04/05 - Designación de personal en cargo político C.P.N. Dante Marcelo Miranda Maurin	2182
M.S.P. N° 744 del 21/04/05 - Subsidio a favor del paciente Plácido Selfio López Castillo	2182
M.ED. N° 745 del 21/04/05 - Designación de personal en cargo político Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas	2183
M.ED. N° 746 del 21/04/05 - Designación de personal en cargo político C.P.N. Manuel Alfonso Carrizo	2183
M.ED. N° 747 del 21/04/05 - Designación de personal en la Orquesta Sinfónica de Salta. Sr. Pablo Margherita	2183

RESOLUCION DELEGADA

S.G.S. N° 102 D del 12/04/05 - Carta de Servicios de la Policía de Salta	2183
--	------

RESOLUCION

N° 7479 - En.Re.J.A. N° 026/05	2200
--------------------------------------	------

EDICTOS DE MINA

N° 7475 - Marcelo Primero - Expte. N° 17.859	2205
N° 7454 - La Cornisa del Toro - Expte. N° 18.003	2205

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 7184 - Secretaría de Obras Públicas N° 65/05	2206
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 7461 - M.S.P. Programa Compras y Patrimonio Nº 03/05	2206
Nº 7425 - Hospital San Bernardo Nº 12/05	2206
Nº 7424 - Hospital San Bernardo Nº 11/05	2207
Nº 7423 - Hospital San Bernardo Nº 13/05	2207

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7466 - Liquitay, Emilio Augusto - Expte. Nº 81.733/03	2208
Nº 7465 - Medina, Eduardo Gabriel - Expte. Nº 87.544/04	2208
Nº 7464 - Azar, Luis Enrique - Expte. Nº 1-111.453/04	2208
Nº 7458 - Mesías, Miguel Angel - Expte. Nº 1-34.236/01	2208
Nº 7457 - Guaman Villegas, Juliana - Expte. Nº 109.103/04	2208
Nº 7453 - Simonetti, Domingo - Expte. Nº 120.922/05	2209
Nº 7445 - Di Salvo, José - Expte. Nº 109.654/04	2209
Nº 7442 - Figueroa, Juan Silvestre e Inojosa, Evarista - Expte. Nº 95.337/04	2209
Nº 7441 - Acosta, Juan Carlos - Expte. Nº 2-081.257/03	2209
Nº 7439 - Vaca, Juan - Pardo de Vaca, Evelia - Expte. Nº 100.281/04	2209
Nº 7438 - Coria, Pilar - Cruz, Leocadio - Expte. Nº 106.526/04	2209
Nº 7434 - Salvatierra, Roberto Silvano - Expte. Nº 111.943/04	2210
Nº 7432 - Gil, Baltazar Javier - Expte. Nº 121.286/05	2210
Nº 7428 - Manuela Alvarez - Expte. Nº 2-111.413/04	2210
Nº 7427 - Leoni, Luis Alberto - Expte. Nº 120.252/05	2210
Nº 7420 - Margarita Adriana González	2210
Nº 7418 - Robles, César Marcelo - Expte. Nº 14.074/04	2211
Nº 7416 - Cazón, Andrés Amadeo - Expte. Nº 003.917/05	2211
Nº 7409 - Teodosia Paz - Orfelía Paz - Expte. Nº 14.653/04	2211
Nº 7407 - Alomo de Albornoz, Griselda Raquel - Expte. Nº 3.245/04	2211
Nº 7406 - Giménez, Juan y Martínez de Giménez, Ana María - Expte. Nº 121.811/05	2211
Nº 7405 - Azama, Bacilia - Expte. Nº 16.401/04	2212

REMATES JUDICIALES

Nº 7474 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. Nº 60.113/94	2212
Nº 7473 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. Nº 44.341/99	2212
Nº 7472 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. Nº 34.243/99	2212
Nº 7467 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 1-413/00	2212
Nº 7462 - Por Pablo Nicolás Nanni Langa - Juicio Expte. Nº 75.444/03	2213
Nº 7460 - Por Mónica Galli - Juicio Expte. Nº 19.876/01	2213
Nº 7455 - Por Mónica Galli - Juicio Expte. Nº 12.717/01	2213
Nº 7446 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. Nº C-04.217/97	2214
Nº 7444 - Por Víctor Hugo Torrejón - Juicio Expte. Nº 37.337/02	2214
Nº 7436 - Por Carlos Galli - Juicio Expte. Nº 103.126/04	2215
Nº 7435 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº 050.375/02	2215
Nº 7422 - Por Víctor Hugo Torrejón - Juicio Expte. Nº 99.019/04	2216
Nº 7417 - Por María Cristina Alfonzo - Juicio Expte. Nº 62.506/02	2216

Pág.

N° 7411 - Por David Kjos - Juicio Expte. N° 21.371/96	2216
N° 7410 - Por Juana Rosa de Molina - Juicio Expte. N° 69.121/03	2217

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 7476 - Patrimonio de Lazarte, Ricardo - Expte. N° 101.735/4	2217
N° 7459 - Sulca, Jorge Antonio - Expte. N° 121.030/05	2217

CONCURSO PREVENTIVO

N° 7401 - Brandan, Eduardo Napoleón - Expte. N° 3.445/04	2218
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 7477 - PSP Construcciones S.R.L.	2218
N° 7452 - Bombas y Motores S.R.L.	2219

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 7448 - Horizontes S.A.	2220
N° 7437 - Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. de Orán	2220
N° 7402 - Casino de las Nubes S.A., para el día 20/05/05	2221
N° 7393 - Luis Güemes S.A., para el día 20/05/05	2221

AVISO COMERCIAL

N° 7451 - AGRIFER S.A.	2221
-----------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 7471 - Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta, para el día 30/05/05	2222
--	------

ASAMBLEAS

N° 7469 - Agrupación de Gauchos Cnel. Vicente Torino de Rosario de Lerma, para el día 22/05/05	2223
N° 7468 - A.P.N.A.P., para el día 20/05/05	2223
N° 7463 - Club Atlético Central Norte de San Antonio de los Cobres, para el día 29/05/05	2223
N° 7456 - Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Salta, para el día 30/05/05	2224
N° 7450 - Club Deportivo La Merced, para el día 13/05/05	2224

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 7470 - Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta	2224
--	------

RECAUDACION

N° 7478 - Del día 27/04/05	2225
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Abril de 2005

Salta, 16 de Abril de 2005

DECRETO N° 736

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 16 de abril de 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 16 de abril de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.)

Salta, 19 de Abril de 2005

DECRETO N° 737

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 19 de abril de 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 19 de abril de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETO N° 738.

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-7.111/05

VISTO el arribo a nuestra Ciudad, del Supremo Juez de las Cortes Musulmanas, Juez de Jueces y Consejero Espiritual del Rey Abdullah II de Jordania, S.E. Sheikh Izziddin Al-Khatib Al-Tamimi, a partir del día 20 de abril del 2005;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Huésped Oficial al Supremo Juez de las Cortes Musulmanas, Juez de Jueces y Consejero Espiritual del Rey Abdullah II de Jordania, S.E. Sheikh Izziddin Al-Khatib Al-Tamimi, a partir del día 20 de abril del 2005 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2º - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la Comitiva que acompaña al Supremo Juez de las Cortes Musulmanas, Juez de Jueces y Consejero Espiritual del Rey Abdullah II de Jordania, S.E. Sheikh Izziddin Al-Khatib Al-Tamimi, mientras duren sus permanencias en nuestra Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 21 de Abril de 2005

DECRETO N° 739

Ministerio de Salud Pública

Expediente n° 98.292/04 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la UTE Nuevo Hospital El Milagro solicita la readecuación

del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral del Nuevo Hospital El Milagro correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la readecuación solicitada resulta procedente en función de lo dispuesto por Decreto N° 100/03 con respecto al rubro salarial, así como también por el antecedente que representa el acta de readecuación aprobada en su oportunidad por Decreto N° 1261/04, donde se reconoció un incremento del precio del contrato de gerenciamiento justificado en los aumentos de haberes establecidos por los Decretos Nros. 392/03 y 1055/03, Nacional y Provincial respectivamente.

Que el incremento de precio del contrato, como contrapartida del acrecentamiento de los precios de los distintos insumos que requiere la UTE Nuevo Hospital El Milagro para cumplir con el objeto del contrato se relaciona con los mismos antecedentes normativos, resultando procedente por lo tanto hacer lugar a lo requerido.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada se reconoce que en ambos rubros, o sea salarial e incremento de precios de insumos, se produjo un deslizamiento de precios en relación al período 2004, por un lado, así como también una modificación de la realidad contractual para el año en curso, por el otro.

Que en virtud de lo expuesto y no contraponiéndose a la evaluación técnica efectuada por la Comisión Fiscalizadora Permanente a normativa vigente alguna, debe hacerse lugar al planteo formulado por la UTE Nuevo Hospital El Milagro con el alcance dado en dicha evaluación.

Que el Gabinete de Asistencia Técnica Legal del Ministerio del Rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Hácese Parcialmente lugar el planteo formulado por la UTE Nuevo Hospital El Milagro y reconócese en consecuencia un deslizamiento del precio del contrato correspondiente al ejercicio 2004 por el motivo expuesto en el considerando y conforme lo consignado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 2º - Readecuase el precio del Contrato de Gerenciamiento y Administración Integral del Nuevo Hospital El Milagro para el ejercicio 2005, por el motivo expuesto en el considerando y conforme lo consignado en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe – David

Anexo I

Deslizamiento de Costos 2004

Componente	Cuantía
Aporte No Remunerativo Privado	176.750
Aporte No Remunerativo Público	78.375
Deslizamiento de Precios 2004	147.439
Deslizamiento de Costes 2004	402.564
S.P.S. Noviembre y Diciembre para el conjunto de empleados del NHM	264.218
Total deslizamientos 2004	666.782

Anexo II

Readecuación Contrato NHM 2005

Componente	Monto
Precio contrato MSP-UTE 2004	18.475.210,90
Incremento componente de costes de personal	2.362.347,29
Incremento por deslizamiento de Precios	147.439,16
Total incremento	2.509.786,45
Contrato 2005 readecuado	20.984.997,35
Mensualidad	1.748.749,78

Salta, 21 de Abril de 2005

DECRETO N° 742

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. Nros 136-18325/04; 136-18325/04 Cde. 1 y 2.

VISTO la nota presentada por la empresa Instituto de Salta Compañía de Seguro de Vida. S.A., a través de la cual solicita la autorización del Poder Ejecutivo Provincial para efectivizar la transferencia del 100% del paquete accionario a favor de las empresas Swiss Medical S.A. y SMG Investment S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 161/05, el Ministerio de la Producción y el Empleo autoriza la transferencia solicitada, atento no existir impedimentos legal para tal acto y encontrarse acreditado que la solvencia de las empresas adquirentes tienen un ratio superior al estándar aceptable;

Que conforme lo dispuesto por el mencionado acto administrativo, dicha autorización debe ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 161/05 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la cual se autoriza la transferencia del paquete accionario de la empresa Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. a favor de las empresas Swiss Medical S.A. y SMG Investment S.A., cuya copia como Anexo forma parte del presente decreto, en mérito de los fundamentos expuestos en el considerando.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – David

Salta, 31 de Marzo de 2005

RESOLUCIÓN Nº 161

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la nota presentada por la empresa Instituto de Salta Compañía de Seguro de Vida S.A., a través de la cual solicita la autorización del Poder Ejecutivo Provin-

cial para efectivizar la transferencia del 100% del paquete accionario a favor de las empresas Swiss Medical S.A. y SMG Investment S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 6924 se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a declarar sujeta a privatización los seguros comerciales en el Instituto Provincial de Seguro;

Que mediante Res. Nº 211/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la "Privatización de Seguro de Vida del Instituto Provincial de Seguros – Dr. Jaime Hernán Figueroa", resultando adjudicataria de la Licitación Nº 85/96 la empresa ITT Hartford Sudamericana Holding S.A., conforme Res. Nº 140/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que por Decreto Nº 1469/97 se crea la Sociedad "Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A." y se aprueba su Estatuto, transfiriéndose por Escritura Pública Nº 2292 de Fecha 16/05/97, a la empresa ITT Hartford Sudamericana Holding S.A., el 100 % de las Acciones Clase "A", ya que las acciones Clase "B" permanecerán en poder de la Provincia a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, hasta que se ponga en vigencia el Programa de Propiedad Participada;

Que por Decreto Nº 51/02 se formula el marco jurídico a seguir en la instrumentación del Programa de Propiedad Participada del Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., designándose al Ministerio de Hacienda como Autoridad de Aplicación del mismo;

Que el art. 14 del mencionado decreto dispone que "las acciones correspondientes al programa de propiedad participada que hayan sido totalmente pagadas, liberadas de la prenda, y asignadas a los adquirentes será de libre disponibilidad.";

Que a través de Resoluciones Nros. 39/02, 63/02 y 57/02 del Ministerio de Hacienda se ejecuto el traspaso, a favor de los empleados transferidos al Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. dentro del Programa de Propiedad Participada, del paquete accionario de las Acciones Clases "B" (fs. 17). Con posterioridad estas Acciones Clase "B", fueron adquiridas por la empresa Sudamericana Holding S.A. y del Sr. José Luis Gentile (fs. 18);

Que en Escritura Pública Nº 636, obrante a fs. 115/123, obra el cambio de denominación de ITT Hartford

Sudamericana Holding S.A. a Sudamericana Holding S.A.;

Que a fs. 29 obra copia del Acta de Directorio N° 134 del Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., a través de la cual se designan las actuales autoridades de la empresa;

Que el art. 35 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 85/96, modificado por la Circular Sin consulta N° 4, dispone que: El adjudicatario no podrá durante cinco (5) años a partir de la firma del Acta de Transferencia del paquete accionario de la Sociedad a Constituirse, disminuir, por cualquier negocio jurídico, su participación accionaria adquirida con motivo de la presente licitación, esto es, no podrán venderlas, cederlas, darlas en usufructo, preñarlas, darlas a embargo y/o gravarlas de cualquier forma en todo o en parte. Con posterioridad sólo podrán hacerlo con la previa autorización escrita de la autoridad de control correspondiente. Posteriormente, en todos los supuestos de venta, transferencia o suscripción de acciones, el adjudicatario garantiza, como condición de validez de la operación, que el adquirente o nuevo titular de las mismas otorgue todos los mandatos y cumpla las obligaciones que en el Estatuto Social de la Sociedad a Constituirse y en el presente Pliego se establecen a su cargo. Las modificaciones de las participaciones a la venta de acciones deberán ser informadas a la Autoridad de Aplicación y a la Autoridad de control competente.”;

Que el Art. 12 del Estatuto Social del Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. establece que: Las acciones de Clase “A”, no podrán ser vendidas, preñadas, dadas a embargo y/o gravadas de cualquier forma en todo o en parte por el término de cinco (5) años desde la fecha de inicio de la actividad propia del giro social. con posterioridad a dicho plazo, tales actos jurídicos sólo podrán hacerlo con previa autorización del Estado Provincial... En todos los supuestos de transferencia o suscripción de las acciones de Clase “A”, el adquirente o nuevo titular de las mismas, como condiciones de validez de la operación, deberá asumir expresamente las obligaciones previstas en el presente Estatuto Social...”;

Que la Ley N° 19555, establece en los arts. 210 y 214 lo siguiente: “Artículo 210. – El cedente que no haya completado la integración de las acciones, responde ilimitada y solidariamente por los pagos debidos por los cesionarios. El cedente que realice algún pago, será copropietario de las acciones cedidas en proporción de

lo pagado.” “Artículo 214. – La transmisión de las acciones es libre. El estatuto puede limitar la transmisibilidad de las acciones nominativas o escriturales, sin que pueda importar la prohibición de su transferencia. La limitación deberá constar en el título o en las inscripciones en cuenta, sus comprobantes y estados respectivos.”.

Que el art. 19 del Estatuto del Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. establece que el Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad;

Que el Sr. Germán Alejandro Ghisoni acredita la representación que invoca a fs. 1 con copia de Poder General Amplio, agregada a fs. 124/131;

Que el Directorio de la firma Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., mediante Acta N° 193 (fs. 102), en el marco de las facultadas otorgadas por el art. 19 del Estatuto Social, informa que los accionistas han suscrito un Contrato de Venta de Acciones a favor de Swiss Medical S.A. y SMG Investment S.A. por el 100% de la tenencia accionaria (fs. 102),

Que la firma Swiss Medical S.A., mediante Acta de Directorio N° 234 (fs. 516) decide la adquisición del capital accionario de la sociedad Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., estando facultado para tal acto conforme art. 8 del Estatuto Social (fs. 167);

Que la firma SMG Investmet S.A., mediante Acta de Directorio N° 20 (fs. 524) aprueba la adquisición del 5% de las acciones del Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., estando facultado para tal acto conforme art. 7 del Estatuto Social (fs. 252);

Que la Secretaria de Coordinación Técnica dependiente del Ministerio de Economía y producción de la Nación, en el marco de la Ley N° 25.156, autoriza mediante Resolución N° 30/05, la adquisición por parte de Swiss Medical S.A. y SMG Investment S.A. del 100% del capital social del Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. de propiedad de Sudamericana Holding S.A. y del Sr. José Luis Gentile (fs. 132/162);

Que la naturaleza jurídica de la transferencia de acciones, es calificado por el art. 210 de la Ley N° 19550, como una cesión, lo que por imperio del art. 1435 Código Civil se aplican subsidiariamente las normas de la compraventa, en el caso mercantil el art. 451 del Código de Comercio. En tal sentido se ha pronunciado la CNCom. Sala B (14/05/83 – ED – 88-407), consideran-

do que se trata de un negocio autónomo la CNCom. Sala A (17/04/79 – LL – 1979 – B – 632),

Que la cesión del paquete accionario de control implica una forma de cesión de la empresa, por el cual el cedente se obliga a transferir al cesionario la titularidad de un paquete de acciones suficiente para conferir el control de una sociedad, mediante el pago de cierto precio y/o el otorgamiento de ciertas ventajas sociales;

Que conforme lo expresado precedentemente y de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones de referencia, se encuentra ampliamente superado el plazo de cinco (5) años en los que la empresa adjudicataria de las Acciones Clase A del Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. se encontraba inhibida de disponer la transferencia de las mismas;

Que superado el mencionado plazo legal y encontrándose debidamente autorizado, mediante las correspondientes Actas de Directorios, no existe objeción legal a que a través del Poder Ejecutivo se otorgue la autorización solicitada por el Instituto de Salta Compañía de Seguro de Vida S.A. para la transferencia del paquete accionario a favor de las empresas Swiss Medical S.A. y SMG Investment S.A.;

Que a fs. 530 obra la informe de la Delegación de Administración del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través del cual se llega a la conclusión que la solvencia de las empresas adquirentes del paquete accionario tienen un ratio superior al estándar aceptable;

Que a fs. 526/528 obra la intervención que le compete al Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello;

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar, ad referendum del Poder Ejecutivo, la transferencia del paquete accionario de la empresa Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. a favor de las empresas Swiss Medical S.A. y SMG Investment S.A., conforme los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2º - Comunicar, registrar y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 740 - 21/04/2005

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la Lic. Matilde Graciela Godoy, D.N.I. Nº 11.538.353, en el cargo de Jefa del Programa Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, con Nivel de Secretaria -fuera de escalafón-, conforme el Decreto Nº 4292/00.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Educación - Decreto Nº 741 - 21/04/2005

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Dante Marcelo Miranda Maurin, D.N.I. Nº 14.709.700, en cargo Político Nivel 2, para desempeñar funciones como Responsable del Area Contable de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 07 - Gastos de Personal - Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 744 - 21/04/2005 - Expte. nº 5.326/05 - código 67

Artículo 1º - Otórgase un subsidio al paciente Plácido Selfio López Castillo, D.N.I. nº 93.555.935, por un monto de Pesos Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta (\$ 23.950,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, SAF 01, Finalidad y Función 320, Curso de Acción 09, Actividad 01, Obra 00, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio 2005.

ROMERO - Díaz Legaspe - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 745 - 21/04/2005

Artículo 1° - Designase al Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, D.N.I. N° 18.692.118, en cargo Politico Nivel 3, para desempeñar funciones como Responsable del Area Jurídica de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 07 - Gastos de Personal - Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 746 - 21/04/2005

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Manuel Alfonso Carrizo, D.N.I. N° 16.517.336, en cargo Político Nivel 2, para desempeñar funciones como Responsable del Area Contable de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 07 - Gastos de Personal - Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 747 - 21/04/2005

Artículo 1° - Designase al Sr. Pablo Margherita - DNI N° 23.351.800 en un cargo Técnico de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música

y Danza de la Provincia, incorporándose el mismo a la planta aprobada, en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 5 - Función Jerárquica IV, a partir de la toma de posesión, para cumplir funciones de Supervisor de Personal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Entidad 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO - Altube - David

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 12 de Abril de 2005

RESOLUCION N° 102 D

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Policía de Salta, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 92/04;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Policía de Salta, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que como Anexo I for-

ma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 92-D/04.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Policía de la Provincia de Salta

Proyecto "Carta de Servicio"

Fundamentos y Contenidos para el Año 2.005

Salta, marzo de 2005

Sexta Carta de Servicios Policiales
Autoridades de la Policía de Salta

Jefe de Policía
Crio. Gral. Lic. Hugo Roberto Liendro

Subjefe de Policía
Crio. Gral. Lic. Amado René Gaspar

Director General de Seguridad
Crio. My. Dn. Rubén Barrios

Director General de Investigaciones
Crio. My. Dn. Walter Victorino Maíta

Director General de Planeamiento
Crio. Insp. Dn. Hugo Marcial Flores

Director General de Drogas Peligrosas
Crio. Insp. Dn. Gilberto Pereyra

Director de Instrucción Policial
Crio. Insp. Lic. Humberto S. Lescano

Secretario General de Policía
Crio. Ppal. Lic. Roberto W. González

Director de Comunicaciones e Informática
Crio. Insp. Dn. José Antonio Silvestri

Director de Asesoría Letrada
Crio. Ppal. Dr. Carlos Gómez Rincón

Director de Administración
C.P.N. René D. Narvaez

Jefe Departamento Personal
Crio. Insp. Dn. Mario Solís Rojas

Jefe Departamento Inteligencia
Crio. Insp. Dn. Juan Carlos Chavez

Jefe Departamento Logística
Crio. Insp. Dn. Roberto Guanuco

Jefe Departamento Judicial
Crio. Insp. Eduardo Martín López

Jefe Departamento Bienestar Policial
Crio. Ppal. Lic. José Maldonado Mendía

Policía de la Provincia de Salta

Proyecto de Actualización:
"Carta de Servicios Policiales"

Responsable Político del Proyecto
Crio. Gral. Lic. Hugo Roberto Liendro

Responsable de la Calidad en la Policía de Salta
Crio. Insp. D. Hugo Marcial Flores

Responsable Técnico del Proyecto
Sub Crio. Lic. Guadalupe Colque

Equipo de Apoyo Técnico
Cabo Prof. Manuel Aguirre

Policía de la Provincia de Salta

La Policía de la Provincia de Salta es una Institución civil policial que depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, integrando el Sistema de Seguridad de la Provincia en conformidad con el marco legal vigente y a través de ésta del Poder Ejecutivo Provincial.

Es una organización que dirige, coordina y controla el sistema de seguridad pública en toda la provincia, la organización comprende una estructura constituida por la Conducción Superior compuesta por la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía y por las siguientes Direcciones Generales de Seguridad, Investigaciones, Planeamiento y Drogas Peligrosas, las Direcciones de Instrucción Policial, Comunicaciones e Informática, Asesoría Letrada y Administración y los Departamentos de Personal, Inteligencia Policial, Logística, Judicial y Bienestar Policial. También cuenta con la Secretaría General de Policía.

La Conducción Superior es ejercida por el Jefe de Policía designado por el Poder Ejecutivo Provincial, a quien corresponde conducir operativa y administrativamente la Institución y ejercer la representación de la Policía ante otras autoridades, actúa también como Juez Contravencional.

El Comando Superior cuenta con un staff denominado Estado Mayor y lo conforman el Subjefe de Policía, los Directores Generales de Seguridad, Investigaciones, Planeamiento y Drogas Peligrosas juntamente con los Jefes de Departamento, que tiene el propósito de asegurar la oportuna y eficaz utilización de los recursos en la Institución en todos los asuntos que las leyes, decretos y disposiciones vigentes, asignen a su competencia.

También se conforma con la Plana Mayor que está constituida por el Subjefe de Policía y los Departamentos Personal, Informaciones Policiales, Logística, Judicial y Bienestar Policial que tienen a su cargo el planeamiento, control y coordinación de las actividades policiales que se desarrollan en la provincia.

Misión

La Policía de Salta, conforme lo consagra la Ley N° 6192/83, tiene como misión: Mantener el orden público y la paz social; actuar como auxiliar permanente de la administración de justicia y ejercer por sí las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

Funciones

Se encuentran explicitadas en la Ley N° 6192/83 Orgánica Policial, donde se establece que para el cumplimiento de la misión Institucional se desarrollan las siguientes funciones:

- Policía de Seguridad: consiste esencialmente en el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito.
- Policía Judicial: investigar delitos de competencia de jueces de la Provincia, practicar diligencias necesarias para asegurar las pruebas, determinar sus autores y partícipes, detenerlos y entregarlos a la justicia. Cooperar con la justicia nacional o provincial para mejor cumplimiento de la función jurisdiccional. Realizar pericias que soliciten los Jueces nacionales o provinciales, etc.

Objetivos

Para el cumplimiento de la función de policía de seguridad corresponde cumplir permanentemente con los siguientes objetivos, entre otros:

- * Prevenir toda alteración al orden público.
- * Asegurar el ejercicio de los Poderes, el orden constitucional e instituciones políticas.
- * Defender las personas y la propiedad ante peligros inminentes: incendios, inundaciones, otros estragos.
- * Proteger a los desvalidos e incapaces.

* Resguardar la salud física o moral de los menores y ancianos.

* Vigilar reuniones deportivas y de esparcimiento.

* Velar por las buenas costumbres.

* Proteger el medio ambiente y controlar acciones que puedan poner en peligro los recursos naturales.

* Recoger las cosas perdidas o abandonadas y proceder con ellas de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil.

* Proveer servicio de policía adicional dentro de su jurisdicción.

En ejercicio de la función de la policía judicial y en todo el ámbito provincial le corresponde:

* Investigar: los delitos de competencia de los jueces de la Provincia, practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba, determinar sus autores y partícipes, detenerlos y entregarlos a la justicia.

* Prestar: auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la administración de justicia.

* Realizar: las pericias que soliciten los jueces nacionales y provinciales.

* Proceder: a la detención de personas contra las cuales existe auto de prisión u orden de detención o comparendo.

* Secuestrar: objetos provenientes de delitos o instrumentos utilizados para consumarlos.

* Organizar: archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados, mediante legajos reservados.

Servicios Brindados a la Comunidad

La Policía de Salta es una institución de servicio público que brinda a los ciudadanos de la Provincia, un conjunto de servicios que son básicamente los siguientes: servicios operativos, servicios administrativos, servicios especiales y servicios de extensión comunitarios, y se dispensan a través de las distintas Dependencias de la Institución.

Estos servicios están orientados principalmente a satisfacer la demanda de los ciudadanos en materia de seguridad pública. Su diversidad ha surgido a lo largo del tiempo a iniciativa de la Institución y fundamental-

mente sobre la base de la demanda de los ciudadanos y a tendencias y modalidades generales adoptadas por otras Instituciones Policiales.

A continuación ponemos a disposición de los ciudadanos información sobre los servicios que brindamos, sus modalidades, algunas características y aranceles:

Responsable del Organismo

Jefe de Policía funcionario designado por el Poder Ejecutivo, con asiento en calle Gral. Güemes Nº 750 - C.P. 4400 - Salta Capital. Tel. 4212201 / Fax 4 311550. Correo electrónico: jefpolsalcmd@sinectis.com.ar

Subjefe de Policía cargo cubierto por un Comisario General de la misma Institución, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo. Tiene su asiento en la capital de la Provincia en calle Gral. Güemes Nº 750 - C.P. 4.400 - Salta Capital. Tel. 4-217628 / Fax 4-311549. Correo electrónico: subjefpolsal@hotmail.com

Servicios Brindados en el Edificio Central de Policial

Salta - Capital - General Güemes Nº 750 - Tel. 4 319319 (línea rotativa)

Secretaría General de Policía (Tel. 4 - 319319 int. 36)

Asiste y asesora al Jefe de Policía en aspectos administrativos y coordina trámites generales. Se organiza con:

Mesa General de Entradas

Recibe correspondencia y demás trámites dirigidos a Jefatura de Policía y otras áreas del Departamento Central. Horario de atención al público de 07.30 a 22.30.

Relaciones Policiales (Tel. 4-319319 Int. 16 / 4-224720)

Vínculo protocolar con instituciones y comunidad en general. Horario de atención al público de 07.30 a 22.30.

Departamento Judicial (Tel. 4-213515 Int. 34)

Controla las funciones de Policía Judicial de las áreas:

División Medicina y Química Legal (Tel. 4 319.340 Int. 37)

Realiza entre otras los siguientes servicios:

- Revisión médica a personas víctimas de hechos delictivos.

- Examen del estado mental de los imputados o víctimas de delitos.

- Examen médico de menores de edad y de las personas enfermas, abandonadas por sus parientes o guardadores.

Los exámenes médicos legales se cumplen mediante orden escrita (oficio) procedentes de las Dependencias o Juzgados intervinientes.

Atiende las 24 horas todos los días.

Registro Provincial de Armas (REPRAR) Tel. (0387) 4-370600

- Trámites registrales de armas de fuego, de usuarios individuales, comerciales, colectivos y entidades de tiro.

- Trámites de inscripción de comercios de artículos de pirotecnia.

- Referencia normativa: Ley Nº 20.429, 23.979, 24.492, 25.086 y Dcto. Regl. Nº 395.

- Horario de Atención al Ciudadano de 07.00 a 21.00 de lunes a viernes.

Sección Leyes Especiales Tel. (0387) 4.370396

- Trámites de Población y Migraciones. (Ley Nº 22.439/80 Dcto. 1023/94).

- Tramitación de expedientes para el permiso de Expendio de Bebidas Alcohólicas para consumo en el mismo lugar de venta por tres o seis meses o por día. Art. 100 Ley 7135/01 "Código Contravencional de la Provincia" y Reglamento de Documentos y Certificados Policiales aprobado por Resolución Nº 199/96 SGS y modificatoria introducida por Resolución 036/05 SGS.

- Horario de atención 07.00 a 21.00 de lunes a viernes.

Certificado de Expendio de Bebidas Alcohólicas

Por Día	Rubro	Arancel
	Baile	\$ 30.00
	Fonda	\$ 20.00
Por Tres Meses	Categoría	Arancel
	Nº 1	\$ 80.00
	Nº 2	\$ 50.00
	Nº 3	\$ 30.00
Por Seis Meses	Categoría	Arancel
	Nº 1	\$ 120.00
	Nº 2	\$ 80.00
	Nº 3	\$ 50.00

Sección Sumario Contravencionales (Tel. 4319319 Int. 27)

Redacta las distintas Resoluciones del Jefe de Policía, en distintas causas contravencionales (Infracciones al Código Contravencional y en aspectos relativos a la protección del Medio Ambiente). Código Contravencional N° 7.135/01, Ley N° 5.513 de Protección de Fauna Silvestre, Ley N° 5.242/78 de Defensa de la Riqueza Forestal y Decreto Reglamentario N° 120/99.

Horario de atención al público de lunes a viernes de 07.00 a 21.00. General Güemes N° 750 Salta Capital - Tel. 4-319319 (línea rotativa).

División Antecedentes Personales (Tel. 4.312105)

Oficina N° 27

- Identifica a personas y registra sus antecedentes judiciales y policiales en prontuarios.

- Expide documentos y certificados policiales, antecedentes, viajes, permanencia, cédula de identidad y otros. (Reg. Cert. Polic. 199/97).

Aranceles

Certificados e importes establecidos conforme a la normativa vigente:

Documentos y Certificados que se Otorgan en Departamento Central de Policía (General Güemes N° 750)

Certificados	Arancel	Horario	Días
Antecedentes Personales	\$ 15 (Quince)	07 a 20.00 para tramitar y retirar documentación	Lunes a Viernes
	\$ 20 (Veinte - Duplicado)		
De Viajes	\$ 10 Individual	07 a 20.00 para tramitar y retirar documentación	Lunes a Viernes
	\$ 20 Grupo Familiar		
Cédula de Identidad	\$ 10 (Original)	07 a 20.00 para tramitar y retirar documentación	Lunes a Viernes
	\$ 5 (Duplicado)		
	Menores 16 Años s/Costo		
Credencial Vigilante o Sereno	\$ 10	07 a 20.00 para tramitar y retirar documentación	Lunes a Viernes
Camet Bailarina	\$ 10	07 a 20.00 para tramitar y retirar documentación	Lunes a Viernes
Trámite Registro de Armas	Conforme al Trámite	07 a 20.00 para tramitar y retirar documentación	Lunes a Viernes

Dirección de Administración (Tel. 4-211441)

Asesoramiento técnico-financiero de la Institución y cobro de aranceles de distintos documentos y certificados policiales por intermedio de la:

División Fondo Unico Policial (Tel. 4 316309 - Centrex 4 - 530)

Realiza el cobro de los aranceles de todos los certificados expedidos en el Departamento Central. Atiende de lunes a viernes de horas 07.30 a 21.00 hs.

División Cobranza Servicio Policia Adicional (Tel. 4-220095-Centrex 4-846)

Cobro de servicio de policía adicional y pago al personal que brinda el servicio contratado. Atiende de lunes a viernes de horas 07.30 a 14.30 hs.

Departamento Logística (Tel. 4-313622 Int. 38)

Apoyo logístico para todas las Dependencias de la Policía de la Provincia, realiza control patrimonial, abastecimiento, mantenimiento y construcciones y otras afines.

Servicios Dispensados por Distintas Areas Operativas

Dirección General de Seguridad - Gral. Güemes
N° 750 Tel- 4 - 311552

Directamente dependiendo de Jefatura de Policía y funciona como órganos operativos de la misma, siendo

encargada de coordinar, ejecutar y fiscalizar las actividades policiales de seguridad y judicial que se desarrollen en todo el ámbito de la provincia. Atiende de lunes a viernes de 07.30 a 22.00 y sábados y domingos 09.00 a 13.00.

Para dispensar los servicios cuenta con Unidades Regionales con asiento en:

Denominación	Ubicación	Area	Teléfono
Unidad Regional N° 1	Gral. Güemes N° 432	Capital	0387-4211840
Unidad Regional N° 2	V. Uriburu N° 323 - 333	Orán	03878-421679
Unidad Regional N° 3	Lavalle N° 50	Metán	03876-421343
Unidad Regional N° 4	Av. Packham N° 1110	Tartagal	03875-422122
Unidad Regional N° 5	Av. Gral. Güemes N° 193	J. V. González	03877-421413
Unidad Regional N° 6	San Martín N° 145	Cafayate	03868-421514

Unidades Regionales

Son áreas operativas que planifican, coordinan, ejecutan, conducen y controlan operaciones especiales y generales de la policía de seguridad y judicial, en el espacio asignado a su jurisdicción territorial.



Distribución geográfica de las distintas Unidades Regionales

Y dentro de ellas en particular de las Comisarias, Sub Comisarias, Destacamentos, Unidades Especiales y Puestos Policiales en su área jurisdiccional se dispensa los siguientes servicios a la comunidad:

- Recibir exposiciones y denuncias penales y contravencionales, como así declaración testimonial, requisas, allanamientos, inspecciones oculares, secues-

tros, conocimiento de causa de detención, identificación de personas, etc. Consultas y tramitación de expedientes judiciales. Investigación de hechos delictivos. Citaciones. Ambientales. Tramites de expedientes de otros Organismos.

- Otorgar certificados de Residencia, Convivencia, Supervivencia y Carente de Recursos.

- Efectuar constancias de extravíos (excepto DNI) y otras que requieran de trámite policial.

- Copia de exposiciones, certificación de firmas, trabajador autónomo y visado de guías por transportes.

- Realizar patrullajes peatonal y en móviles con fines preventivos en zonas urbanas y rurales.

- Vigilancia y seguridad en edificios y reuniones públicas.

- Toda acción para mantener el orden y tranquilidad de la sociedad.

* Servicio de Lunes a Sábados entre 07:30 y 21:00 horas

* Restantes servicios todos los días y durante las 24 horas

(Referencia normativa: C.P. - C.P.P. Resolución N° 052/98 Regl. de Comisarias, subcomisarias y Destacamentos, Reglamento de Certificados Policiales, etc.).

Certificados, Aranceles, Horarios y Días de Atención

Certificados emitidos en dependencias policiales de capital e interior de la Provincia sin Arancel

Certificado	Horario	Días
De Carente de Recursos	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados
De Supervivencia	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados
De Residencia	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados
De Residencia y Convivencia	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados
Copia de Denuncia	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados

Certificados emitidos en dependencias policiales de Capital e Interior de la Provincia Arancelados

Certificados	Arancel	Horario	Días
De Extravío	\$ 5	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados
De Permanencia	\$ 5	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados
De Trabajador Autónomo (Declaración Jurada)	\$ 3	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados
Copia de Exposición	\$ 5	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados
Especial de Firma	\$ 3	07.30 a 21.00	Lunes a Sábados

División de Seguridad Vial

Carmen Puch de Güemes N° 1380 (Tel. 4-262325)

Prevención y control del tránsito en el ámbito territorial de la Provincia, dentro de los límites de competencia y jurisdicción que asignan las Leyes a la Policía de Salta. (Ley N° 24.449/95 Dcto. 04/99).

Ejerce las funciones tendientes a la comprobación y juzgamiento de las faltas a las disposiciones vigentes en materia de tránsito y que se cometen en ámbito de jurisdicción policial, como así aquellos ejidos municipales que deleguen tal función a la Policía de Salta.

Los puestos de control existentes en el territorio provincial se encuentran bajo su supervisión operativa

y administrativa. Resolución 1300/04 JP.

Siendo los días de atención de lunes a viernes de 07.00 a 21.00 los sábados y domingos de 09.30 a 13.00 y de 18.30 a 21.00, en Carmen Puch de Güemes N° 1380.

**Dirección Gral. de Investigaciones –
Gral. Güemes N° 750 – Tel: 4-311551**

Planifica, organiza y supervisa la ejecución de tareas de prevención e investigación de delitos y faltas. Desempeña sus funciones en todo el territorio de la Provincia, cuenta con distintas unidades operativas denominadas Brigadas de Investigaciones que brindan servicios las 24 horas del día todos los días del año y que se encuentran distribuidas en:

Denominación	Área	Domicilio	Teléfono
Brigada de Investigaciones N° 1	Capital	Avda. Chile N° 1822	0387-4261082/
Brigada de Investigaciones N° 2	Orán	Avda. 9 de Julio 1150	03878-423394
Brigada de Investigaciones N° 3	Metán	Gral. Mosconi s/n B° YPF	03876-421193
Brigada de Investigaciones N° 4	Tartagal	Mna. 7 Casa 4B El Jardín	03875-421566
Brigada de Investigaciones N° 5	J. V. González	Avda. Gral. Güemes N° 193	03877-421412
Brigada de Investigaciones N° 6	Cafayate	San Martín 145	03868-421505
Brigada de Investigaciones N° 7	Gral. Güemes	Rivadavia N° 346	0387-4911795

**Planta Verificadora de Automotores
(en todas las áreas geográficas)**

Realización de verificación de motor y chasis de rodados, para certificación de su legalidad lo que permite posteriormente la inscripción en el Registro Nacional del Automotor. Posee plantas verificadoras en cada una de las Brigadas. Atiende de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 y de 14.00 a 20.00 hs.

**Certificados emitidos por Brigada
de Investigaciones**

Certificados	Arancel	Horario	Días
Verificación de Automotores	\$ 10,50	08.00 a 21.00	Lunes a Viernes
Verificación Moto Vehículo	\$ 3,80	08.00 a 21.00	Lunes a Viernes

**Dirección Gral. de Drogas Peligrosas –
Gral. Güemes Nº 750 – Tel. 4-212874**

Asesora, planifica, organiza, coordina, ejecuta y controla las acciones de prevención, investigación, inteligencia y represión del uso indebido de estupefacientes en todas sus manifestaciones. (Ley Nº 23.737 – Res. 727/89 JP).

**División Prevención y Docencia Policial –
Gral. Güemes Nº 750 – Tel. 4-319319 (Int. 19)**

Asesora al personal policial, instituciones y a la comunidad a través de cursos, jornadas y charlas, con programas de interés educativo para el Ministerio de Educación (nivel EGB3 y Pol) sobre prevención primaria de: adicciones legales e ilegales, sexualidad, SIDA y discriminación. Atiende a los ciudadanos de lunes a viernes de 07.30 a 21.30 y los sábados 09.30 a 13.00 y de 18.30 a 21.00.

**División Operaciones
Pje. Obispo Linares Nº 659 – Tel. 4-212854**

Realiza acciones de prevención, investigación, inteligencia y represión del uso indebido de estupefacientes en todas sus manifestaciones.

Unidades Especiales

**Dirección de Instrucción Policial –
Deán Funes Nº 229 – Tel. 4-220985**

Dirige la educación, capacitación e instrucción policial de los distintos Institutos Policiales, a fin de seleccionar, formar y perfeccionar al personal superior y subalterno conforme a los lineamientos fijados por la política educativa institucional.

A través de los siguientes institutos:

1. Superior de Policía Deán Funes Nº 229 – Tel. 0387 – 4-211502

A través de la cual se realiza el perfeccionamiento, capacitación y actualización de conocimientos del personal superior, como así la promoción e investigación en todos sus niveles. Atiende de horas 07.30 a 21.00 de lunes a viernes. Los sábados y domingos de 09.30 a 13.00.

2. De Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes” Arenales Nº 958 – Tel. 0387 – 4213001

Forma integralmente al ciudadano que ingresa como Cadete y que a su egreso revisará en el primer escalafón de los cuadros superiores de la policía de Salta; capacitándolo acorde a las funciones establecidas para la jerarquía de Oficial Subayudante y al perfil determinado por la política institucional. Servicio de guardia las 24 horas del día.

**Requisitos para el Ingreso a la Escuela
de Cadetes “Gral. Martín Miguel de Güemes”
Resolución Nº 419/03 S.G.S.**

Los requisitos generales de ingreso son:

- a. Ser ciudadano argentino nativo o por opción.
- b. Tener como mínimo 17 años cumplidos y no más de 22 años al 1º de marzo del año de incorporación.
- c. Poseer cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia.
- d. Tener aprobado por completo el ciclo polimodal – ex secundario – al 1º de Mayo del año de su incorporación.
- e. De estado civil soltero/a sin compromiso de concubinato, paternidad o maternidad o con prohibición de casarse mientras duren sus estudios.

f. El peso y talla de los postulantes masculinos y femeninos será proporcional a su estatura y edad. Para los primeros la estatura mínima será de 1,68 metros y máxima de 1,90 metros; mientras para las mujeres será de 1,60 y 1,80 metros respectivamente.

g. Reunir las condiciones psico-físicas-sociales debidamente comprobada conforme la reglamentación vigente.

h. Reunir antecedentes que acrediten moralidad y buenas costumbres así como las de su grupo familiar primario.

i. Contar con el consentimiento por escrito de los padres o tutor si fuere menor de edad.

j. No registrar antecedentes judiciales ni policiales, nacionales y provinciales.

3. Subof. y Agtes. "Cnel. José Apolinario Saravia"
O. Romero 2100 – Tel. 4-234229

Instituto de formación y capacitación de los Aspirantes a Agentes, conforme al régimen de incorporaciones vigente. También se ocupa de perfeccionar y actualizar los conocimientos del personal subalterno de la Policía de la Provincia. Servicio de guardia las 24 horas del día.

**Requisitos para el ingreso a la escuela de Suboficiales "Cnel. José Apolinario Saravia"
Resolución N° 189/96 S.G.G.**

a) Ser argentino nativo o por opción tener entre mínimo 21 años de edad y no más de 29 años (varones) y 19 a 25 (mujeres).

b) Tener aprobado el secundario Completo sin adeudar materias.

c) Tener una estatura de 1,65 mts. como mínimo para varones y máximo de 1,95 mts. y 1,60 mts. como mínimo para mujeres y máximo 1,80 mts.

d) No registrar antecedentes judiciales ni policiales.

e) No haber sido exonerado o declarado cesante en la administración pública nacional, provincial o municipal.

f) No registrar antecedentes de actividades reñidas con los principios y valores fundamentales que están en la Constitución Nacional.

g) En caso de ser soltero permanecer en ese estado durante el ciclo de estudio y no resultar afectado/a por las condiciones de paternidad o maternidad en igual término.

h) Gozar de buena salud y ser psicofísicamente apto para la función policial, lo que será comprobado mediante pruebas médicas de laboratorio y escritas.

i) Someterse a las distintas pruebas de examen de ingreso.

Dirección de Comunicaciones e Informática

Ruta Pcial. N° 26 Velarde

Sistema del Correo Satelital

Cobertura comunicacional a nivel nacional, durante las 24 horas todos los días, disponiendo así de un medio eficiente y veloz, que se emplea para el servicio a la comunidad, cuando por circunstancias particulares los ciudadanos acuden a la Dirección, para solucionar problemas de comunicaciones en el Territorio Nacional, ante desgracias personales, ubicación de familiares, etc.

Red de Transmisión de Datos Computarizados Provincial

La red comprende las Divisiones de Comunicaciones de las Unidades Regionales y área Capital, brindando un eficaz servicio a la Comunidad de enlace permanente en todo el territorio provincial.

**Banda de Música – Arenales N° 958
Tel. 4-217754 – Centrex 4589**

Creada hace 175 años para cumplir con el objetivo de llegar a la comunidad con su accionar cultural en actos cívicos, conciertos, retretas, actos escolares, desfiles, ceremonias religiosas, etc. Brinda servicios en todo el ámbito territorial de la provincia y se accede a los mismos mediante la solicitud por nota de estilo dirigida al Sr. Jefe de Policía de la Provincia.

**División Canes –
Domicilio Francisco Arias 2100 Tel. 4-260812**

Adiestra canes para cooperar en prevención del delito y realiza exhibición canina con fines recreativos e integración comunitaria a través de la "Escuadra Fiel". Cumple servicio las 24 horas, todos los días.

**Guardia Casa de Gobierno –
Gran Bourg Tel. 4-361316**

Prevención in situ y dependencias del Poder Ejecutivo Provincial y brinda información al público concurrente. Efectúa el cambio de guardia como acto protocolar y muestra turística. Cumple servicio las 24 horas, todos los días.

**Cuerpo de Caballería – Fco. Arias s/n
Tel. 4-238399**

Servicios de prevención según distintos eventos (espectáculos deportivos, artísticos, etc.) y en particular

los relativos a los animales sueltos y realiza exhibiciones con fines de entretenimiento e integración comunitaria. Brinda servicios las 24 horas.

**Centro de Operaciones Policiales –
Gral. Güemes N° 750 Tel. 4-319000**

Apoyo a dependencias operativas durante las 24 horas, realiza patrullajes en zona céntrica y puntos críticos.

Dispone de teléfono gratuito N° 101 para casos de urgencias de los ciudadanos que requiera la intervención policial y una Línea de Emergencia “135” para “Atención al Suicida”.

Además en caso de emergencia interviene coordinando con Defensa Civil, SAMEC y Tránsito.

**División Bomberos – Gral. Güemes 451
Tel. 4-212222**

Interviene en siniestros y catástrofes, tiene teléfono gratuito N° 100 en funcionamiento las 24 horas. Efectúa salvamentos y rescates. A solicitud de los ciudadanos realiza fumigaciones, barrido de combustibles, etc.

Dentro de su ámbito se encuentra la:

Sección de Asesoramiento e Inspección Técnica –
Gral. Güemes N° 451 Tel. 4-212222

Intervenir en la fiscalización de las observaciones de las normas vigentes, relacionado con la seguridad en instalaciones contra incendio, existentes en los establecimientos públicos o privados. Colabora con otras entidades afines.

Asesoramiento, programación y realización de campañas de difusión y educación de la comunidad sobre Medidas de Protección contra Siniestros en: el hogar, comercios, industrias, escuelas e Instituciones Gubernamentales.

Horario de atención al público de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 y 19.00 a 21.00 hs.

Extiende Certificado de Mínima Seguridad contra Incendio.

División Lacustre y Fluvial – Dique Cabra Corral

Asesora y controla las actividades náuticas, lacustre y fluvial y colabora en preservación del ecosistema y la fauna ictícola. Cuenta con el teléfono gratuito N° 106 y brinda servicios las 24 horas, todos los días del año.

Certificados que Extiende:

a.

1. Certificado para la conducción de embarcación.

2. Certificado para la conducción de embarcación a remo.

3. Certificado para la conducción de embarcación a vela.

b.

1. Certificado de Buceo deportivo.

2. Certificado inscripción de entidades de buceo deportivo.

c.

1. Certificado de matriculación de embarcaciones.

2. Certificado de inscripción de Clubes Náuticos.

*División Protección al Menor y la Familia – Calle Perito Moreno y Jaime Duran Barrio Universitario –
Tel. 4-255700*

Acción preventiva y transitoria respecto a menores, ancianos u otras personas por situación de peligro físico o moral.

Cuenta con una línea telefónica gratuita denominada “102 Ayuda al Niño” que brinda servicios las 24 horas con la finalidad de recepcionar denuncias sobre situaciones de violencia de distinto tipo que pudiera estar padeciendo cualquier integrante del grupo familiar.

Comisaría del Menor – Bernardo Houssay esq. San Antonio Los Cobre B° Castañares Tel. 4-250666

Planificar y controlar las actividades referente a problemática de menores con conducta delictual alojados por disposición de distintos Juzgados.

Coordina políticas en la materia de Tribunales de Menores. Dirección de Familia y Minoridad y otros organismos provinciales y/o privados.

Brinda servicios todos los días las 24 horas.

División Protección del Medio Ambiente – Calle San Felipe al 2100 – Tel. 4-375190 – Centrex 5991

Protege el Medio Ambiente de la provincia a través de la prevención, inspección, constatación, sanción de infracciones y represión de delitos, que atenten contra los recursos naturales, la contaminación ambiental y otras que tiendan a alterar el ecosistema provincial, a fin de garantizar la seguridad de los habitantes. Atiende de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 23.00, sábados y domingo de 09.00 a 13.00.

**Sección Seguridad y Orientación al Turista –
Mitre 23 – Tel. 4212791 – 4311552 – Centrex 4799**

Brinda asistencia y protección a los visitantes de nuestra provincia en los períodos de auge del turismo y durante el resto del año, con personal especializado.

Compromisos de Calidad

La Policía de la Provincia de Salta se compromete en la búsqueda de servicios de calidad tratando de responder a las necesidades y expectativas de Seguridad de los ciudadanos, en los siguientes aspectos:

- Fortalecer la seguridad para todos a través de la prevención del delito y a través del fortalecimiento de los recursos comunitarios.
- Atención inmediata ante cualquier requerimiento urgente del ciudadano.
- * Aumentar el grado de satisfacción de los usuarios

de los servicios policiales atendiendo las quejas señaladas por los ciudadanos conforme el sistema de quejas, reclamos y sugerencias.

- * Simplificar los procedimientos para los servicios administrativos policiales permitiendo de este modo aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios.
- * Incrementar el número de Carta de Servicios Policiales, con la meta ideal de mejorar día a día.
- * Mejorar los conocimientos y habilidades de los funcionarios policiales para ofrecer el mejor servicio policial.
- * Presencia y atención en las vía pública, en particular en los lugares de mayor concentración de personas.
- * Implicar a los ciudadanos en el desarrollo de ciudades más seguras.

Estándares de Atención al Público: Presencial y Telefónica

Servicios	Estándar
Atención Presencial y Telefónica	<ul style="list-style-type: none"> * Todos los ciudadanos serán atendidos con corrección, amabilidad y cortesía, usando un lenguaje simple y accesible. Cantidad de quejas y reclamos por atención incorrecta o indebida * No se harán prevalecer condiciones de favoritismo, tratando a todas las personas con igualdad. 100% de las atenciones. * Todo el personal policial que cumpla funciones en Dependencias Policiales, salvo las Unidades Especiales, vestirá uniforme y usará en todo momento la Barra de Identificación Personal. Identificación en el 100% de las atenciones personales y telefónicas. * En caso de ser atendido por un funcionario policial que no se encuentre en condiciones de brindar la información solicitada por el ciudadano, éste se ocupará de ponerlo en contacto con la persona que si esté en condiciones de satisfacer el requerimiento realizado. Cantidad de quejas o reclamos presentadas por mala orientación o información incorrecta brindada al ciudadano. * Todas las Dependencias Policiales y en especial los lugares de atención al público deberán encontrarse limpias, iluminadas y ventiladas. * Implementación de rampa de acceso para discapacitados en los edificios de Dependencias Policiales que no la posean. Indicador implementación de 2 (dos) rampas.
Atención personalizada	<ul style="list-style-type: none"> * Información y atención a los ciudadanos en mínimos tiempos de espera. Cantidad de quejas recibidas por la demora en la información y atención.
Información y Orientación en el Edificio Central de Policía	<ul style="list-style-type: none"> * En el Puesto N° 1 se informa y orienta en forma presencial a todos los Ciudadanos que ingresan al Edificio Central de Policía, sobre los trámites, requisitos y servicios que brinda la Policía de Salta. Número total de ciudadanos que son atendidos durante el día.

Estándares de Competencia del Personal

Servicios	Estándar
Formación del Policia	* Todas las personas interesadas en incorporarse como Funcionario de la Policía de la Provincia, tanto como Personal Superior o Subalterno, serán formados e instruidos previamente para desempeñarse como Policia de la Provincia. Indicador 100% de aprobación de la carrera y cursos de ingreso.
Capacitación permanente del funcionario policial	* En todos los niveles para optimizar el desempeño en los funcionarios y mejorar la calidad del servicio policial. Indicador cantidad de personal capacitado sobre total de fuerza efectiva.

Estándares de Servicios Policiales

Servicios	Estándar
Rápida intervención	* Presencia y auxilio inmediato en el lugar de los hechos para la adopción de medidas específicas de seguridad. Disponibilidad de personal y movilidad las 24 horas. Recibido el pedido de auxilio el operador de turno despachará móvil y personal en el acto.
Presencia permanente	* En toda las Comisarias, Subcomisarias y Destacamento de la Provincia, para satisfacer cualquier requerimiento en materia de seguridad de los Ciudadanos. Disposición del servicio durante las 24 horas, todos los días del año.
Responder llamados telefónica de Urgencias, pedido de Auxilio y Seguridad	* A través del C.O.P. Centro de Operaciones Policiales para asistencia de Urgencias. Asistencia al lugar del hecho de manera inmediata. Coordinación permanente con otros servicios de emergencias. Mantener el servicio durante las 24 horas del día.
Patrullaje de carácter preventivo	* Recorrida peatonales y móviles en la vía pública y especialmente en áreas de mayor concentración de actividades; intensificación del patrullaje nocturno en toda la provincia. Se recorrerán todas las jurisdicciones de las distintas Dependencias Policiales en distintos horarios durante las 24 horas.
Bomberos	* Mantener servicio de bomberos las 24 horas del día. Producida la alerta se encontrará disponible y en condiciones de salir a brindar el servicio en forma inmediata.
Expedición de Certificados de Antecedentes y Cédula de Identidad	* Condicionado al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de Documentos y Certificados Policiales, e iniciado el trámite para la expedición de la documentación el plazo será de 24 horas.
Trámites registrales de armas	* Luego de presentados los requisitos para el trámite requeridos por la autoridad de aplicación, el mismo se cumplirá en 30 (treinta) días hábiles.
Certificado de expendio de bebidas alcohólicas para el consumo en el lugar	* Cumplido todos los requisitos, las formalidades y realizadas las verificaciones en el lugar, el trámite para el área Capital estará cumplido en 20 días. Para todos los trámites solicitados en las Dependencias del interior de la Provincia y cumplido con la formación del expediente, el trámite se realizará en 10 días.

Certificados de residencia, convivencia	* En la Dependencia Policial a partir de la presentación de todos los requisitos, el trámite será cumplido en 30 minutos.
Certificado de supervivencia, carentes recursos y ambientales	* En Capital a partir del momento de presentación de los requisitos, el trámite estará cumplido en 12 horas. En el interior en 48 horas para distancia superior a 15 km de la base de la Dependencia.
Verificación de Automotor	* Presentada la documentación y formularios exigidos por la Autoridad competente, el trámite estará finalizado en 20 minutos.
Certificado de mínima seguridad c/Incendio	* Iniciado el trámite, luego de las inspecciones y conforme a la distancia a recorres, será cumplido en 3 (tres) días.
Certificados Div. Lacustre y Fluvial	* Luego de presentar los requisitos exigidos, atención inmediata.
Interacción Comunitaria	* Acciones desplegadas por la Institución en beneficio de los ciudadanos para contribuir con el bienestar general mejorando la calidad de vida comunitaria. Número de Cuerpos Infantiles de Policía en funcionamiento y creados durante el año, Número de eventos culturales, deportivos, educativos en los que participa la Banda de Música durante el año, número de participación de la Escuadra Fiel en distintos eventos educativos, sociales, etc. durante el año, número de Cambio de Guardia de Casa de Gobierno realizados durante el año, cantidad de cursos, charlas, jornadas, etc. dictados, cantidad de programas implementados y beneficiarios alcanzados.

Criterios de Actualización de los Compromisos Asumidos en la Carta de Servicios de la Policía de Salta

<p>Evaluamos la calidad de nuestros servicios mediante los siguientes indicadores:</p> <p>Criterios de Actualización</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta de satisfacción del ciudadano. - Análisis de quejas presentadas de los servicios dispensados a través de las distintas Dependencias Policiales. - Porcentajes de reconocimientos realizados por ciudadanos u organizaciones sobre los servicios brindados. - Evaluación de medidas correctoras adoptadas.

Mecanismo de Consulta a los Ciudadanos respecto de los servicios brindados por la Policial de Salta

Mecanismos	Participantes
Audiencia Pública	* Con los ciudadanos en general y los representantes de distintas Instituciones públicas y privadas, siendo su objetivo tomar contacto con la problemática relacionada a la seguridad.
Sondeo de Opinión	* Ciudadanos en general destinatarios de los servicios policiales.
Sistema de reclamos y sugerencias	* Destinatarios de los servicios policiales.
Entrevistas	* Con los Jefes de las distintas Dependencia para planteamientos de los ciudadanos de inquietudes en relación a los servicios brindados.

Procedimiento para recibir, evaluar y responder las sugerencias, quejas y reclamos de los ciudadanos

Los usuarios de los servicios policiales pueden canalizar sus sugerencias, quejas y/o reclamos a través de los buzones (u otra vía de acceso en beneficio del usuario/ciudadano como libro de quejas, etc.) y mediante los formularios, que se encuentran a disposición de los ciudadanos en Dependencias de la Institución, resultando así ésta una forma más de establecer contacto con los ciudadanos, y como una posibilidad de brindar solución a los inconvenientes que se presentan en la prestación de los servicios, buscando mejorarlos y a la vez de permitirle al ciudadano formar parte de la solución obtenida.

Por ello, consideramos sugerencia a toda opinión del ciudadano sobre como pueden ser mejorada la calidad de la prestación de los servicios policiales, reclamo es la manifestación de insatisfacción de una expectativa del ciudadano en relación a los servicios policiales esperados (cordialidad, amabilidad, respeto, mobiliario, informatización y rapidez etc.) quejas a toda expresión de insatisfacción del ciudadano cuando considera que el servicio policial no fue brindado según el compromiso que adquiere Policía de Salta con la comunidad mediante la Carta de Servicio o por otro medio de información.

Modalidad Presencial:

- Todo ciudadano que desee expresar sus sugerencias, queja y/o reclamos con relación a los servicios que ofrece la Institución Policial, puede hacerlo a través del formulario provisto para tal fin, y podrá solicitarlo en Mesa de Entrada de las Dependencias Policiales (en la que se designará personal responsable de la atención al público) o en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento Central de Policía. Reconociéndose así que todo ciudadano tiene derecho a quejarse en caso de insatisfacción por el servicio recibido y, en tal circunstancia a obtener una solución. Asimismo tiene derecho a obtener una disculpa o explicación satisfactoria cuando reclama, y que se consideren sus ideas cuando sugiere.

- Los buzones deberán estar dispuestos en lugares claramente visibles para los ciudadanos y el personal que Informe y Atienda al Ciudadano orientará a los usuarios sobre la posibilidad de expresar su opinión o percepción respecto de los servicios que recibe en la Dependencia y la importancia de su participación a través de la expresión escrita, ofreciendo los formularios respectivos.

- Completado el formulario será depositado en los buzones de reclamos, quejas y/o sugerencias que, a tal fin, se instalaron en las Dependencias Policiales; los que se proveen mediante acta respectiva.

- El Jefe de la Dependencia Policial procederá a la apertura de los buzones diariamente, retirará los formularios depositados por los ciudadanos, debiendo para ello habilitar un registro donde constará lugar, fecha, responsable, trámite realizado, número de formulario, consideraciones sobre: atención del personal, calidad del servicio policial, disposición para el servicio policial, tiempo de espera y sobre como fue la solución a los trámites desde la percepción de los ciudadanos, como así un breve relato sobre la sugerencia, queja y/o reclamo, y una síntesis de la medida preventiva o correctiva implementada; del mismo modo, se confeccionará un listado con los ciudadanos que hubieren aportado sus datos personal consignando domicilio, teléfono, fecha de la sugerencia, queja y/o reclamo, y el parámetro de la misma. También registrará todo elemento contenido en los buzones (notas, cartas, mensajes, etc.), procediendo así a tomar conocimiento del contenido de los formularios depositados en los buzones y en los casos en que los ciudadanos consignen sus datos personales y domicilio, deberá remitirle respuesta dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la sugerencia, queja y/o reclamo, para lo que se adoptarán los modelos únicos (notas de estilo) que se adjuntan.

- Posteriormente se procederá al análisis o investigación de la queja o reclamo, buscando las causas que la originaron y con conocimiento de todos los involucrados, debiendo asegurar la reserva de la persona que realizó la queja y el tratamiento prudente de la información aportada, identificando el o los problemas y errores, para según corresponda dar una explicación (reclamo) o solución (queja) a lo planteado.

- El Jefe de la Dependencia Policial adoptará, una vez identificado la causa de la queja o reclamo, la respuesta o solución efectiva e integral con el fin de evitar nuevas quejas, corrigiendo lo que se ha hecho mal, debiendo contemplar en la respuesta el requerimiento del ciudadano para mejorar el servicio, brindando así en un plazo máximo de 15 días una solución satisfactoria al ciudadano que ha realizado la queja o reclamo, mejorando de esta manera la calidad del servicio policial e informará a la instancia superior si correspondiere.

- Para todos aquellos planteos realizados por los ciudadanos cuyo contenido puedan dar origen a poste-

riores investigaciones judiciales o contravencionales, el responsable de la Dependencia deberá tramitar las vías de acción y solución a lo planteado y por jurisdicción que corresponda.

- La Supervisión del manejo de los buzones en las Dependencias estará a cargo del Jefe de Unidad Regional correspondiente.

- Posteriormente cada 30 (treinta) días el Jefe de Dependencia remitirá en sobre cerrado todos los formularios y elementos registrados, como así también copia de los registros habilitados al efecto, haciendo resaltar la adopción de medidas y soluciones adoptadas en cada caso a la División Gestión y Control de Calidad de la Dirección Gral. de Planeamiento.

- Cada una de las áreas funcionales (Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos) de la Institución policial deberá designar un responsable para el registro de las sugerencias, quejas y/o reclamos, su análisis y la evaluación de los respectivos Jefes de Dependencias, tema general que trata para facilitar su clasificación, acción inmediata realizada y repuesta (medidas preventivas o correctivas) adoptadas en cada caso que permitan un mejor diseño del servicio hasta el momento mismo de la prestación, como así contar con información relevante para la planificación de los distintos servicios y conocer el número y tipo de quejas que se plantean por las diferentes áreas y prestaciones.

- La División de Gestión y Control de Calidad de los Servicios (DGCC) procederá a la identificación, medición, verificación y control del conjunto de medidas adoptadas y dispuestas por Jefatura de Policía, orientadas a la mejora continua de los servicios y la satisfacción de los ciudadanos.

- La DGCC identificará las causas de las situaciones problemáticas y propondrá a Jefatura de Policía alternativas preventivas y de solución para la posterior aplicación, según corresponda, de las correcciones que dan origen a quejas y/o reclamos.

- La División Gestión y Control de Calidad confeccionará y elevará un informe trimestral al Jefe de Policía sobre los niveles de satisfacción de los ciudadanos en cada Dependencia, juntamente con las alternativas posibles de solución para la oportuna toma de decisiones.

- En forma semestral la DGCC informará a la Oficina de Calidad de los Servicios (SGG) el contenido de las quejas, reclamos y sugerencias recepcionadas en la Institución por cualquier vía de acceso.

Modalidad No Presencial:

También se podrán realizar quejas, reclamos o sugerencias mediante notas de estilo, fax, correo postal, etc.

Oficina de Atención al Ciudadano

Ubicada en el Edificio Central de Policía, sito en calle General Güemes N° 750, se encuentra la oficina de Atención al Ciudadano, a efectos de proporcionar la información necesaria con la finalidad de que el ciudadano pueda acceder a los requisitos para realizar trámites de cualquier naturaleza en las distintas Dependencias Policiales, también se facilita material impreso e información sobre los distintos servicios brindados por la Institución, como también orienta al ciudadano sobre distintos aspectos relacionados al servicio policial. Aprobada por Resolución N° 563/02 del Jefe de Policía.

Derechos del Ciudadano

El ciudadano es la persona más importante en el cumplimiento de nuestra misión, no es una interrupción del servicio, sino que es el propósito de él.

Es la persona que nos trae necesidades y satisfacerlo es nuestro deber, reconociéndole el derecho a recibir el mejor servicio policial, administrando y coordinando los recursos que se disponen, para satisfacer sus expectativas y necesidades de seguridad.

Por ello se organizó información a través de un "Decálogo" donde se encuentren insertos derechos y garantías de los ciudadanos y que fueron considerados de mayor relevancia; sin que ello implique el desconocimiento y real aplicación del resto de derechos constitucionales del que goza el ciudadano.

El "Decálogo de los Derechos del Ciudadano" fue aprobado por Resolución N° 516/02 del Jefe de Policía, para facilitar no sólo un acercamiento con la sociedad, sino también transparentar el accionar policial en relación a los servicios prestados por esta Fuerza Policial, lo cual contribuirá a la interrelación policía-comunidad.

Seguidamente se enuncia el Decálogo de Derechos del Ciudadano:

1. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. (Art. 3 Declaración Universal de Derechos Humanos - ONU - 1948)

2. Los consumidores y usuarios de bienes y servicios público tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses econó-

micos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. La autoridades proveerán a la protección de esos derechos entre ellos al de calidad y eficiencia de los servicios público. (Art. 42 CN)

3. El ciudadano tiene el derecho a recibir el mejor servicio policial, administrando y coordinando los recursos que se disponen, para satisfacer sus expectativas y necesidades de seguridad. (Res. 418 D-S.G.S.)

4. Tiene derecho a que se mantenga el orden público, se preserve la seguridad pública, el medio ambiente y se prevenga el delito. (Art. 8 Ley Nº 6192 y 7135)

5. Toda persona que tenga noticia o sea víctima de un delito cuya represión sea perseguible de oficio, podrá denunciarlo al Juez de Instrucción, al Agente Fiscal, o la Policía Judicial. (Art. 169 C.P.P.)

6. En caso de ser detenido, debe el Funcionario Policial hacerle conocer en forma clara y comprensible la causa o motivo que dieron lugar a dicha privación de libertad (Art. 19 Const. Prov. de Salta). Si la detención lo es para conocer sus antecedentes, la demora o detención no podrá prolongarse más del tiempo indispensable y en ningún caso excederá el plazo de Veinticuatro Horas. (Art. 10 Inc. b Ley Nº 6192)

7. Tiene derecho a designar Defensor Particular, si no lo hiciere el Estado le garantiza la asistencia letrada de las diligencias policiales y judiciales (Art. 19 Const. Prov. de Salta)

8. Si fuere imputado de haber cometido delito, puede abstenerse de declarar sobre el hecho que se le atribuye, sin que su silencio signifique presunción de culpabilidad (Art. 284 C.P.P.) y en ningún caso, se le solicitará juramente ni se ejercerá coacción o amenaza ni medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo a declarar contra su voluntad. (Art. 284 C.P.P.)

9. La persona acusada de haber cometido un delito, puede solicitar al Juez interviniente la Eximición de su detención. El Magistrado resolverá en el término de 24 horas (Art. 305 C.P.P.). Para el ejercicio del derecho indicado no es necesario la detención de la persona ni orden para detenerla (Art. 305 C.P.P.)

10. Mientras dure su detención en Dependencias Policiales y en caso de no pesar incomunicación, puede ser visitado por familiares o, en ausencia de éstos, por amigos al sólo efecto de recibir alimentos o artículos

necesarios para su atención personal, con una duración estrictamente indispensable entre las 14,00 y 16.00 horas (Art. 67 Regl. Cust. y Traslado de Detenidos)

Con el objeto de profundizar en la Institución la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los Servicios Policiales, para llevar a los ciudadanos su accionar en forma clara, precisa y transparente, Jefatura de Policía aprobó por Resolución nº 1256/05 el "Catálogo de los Derechos y Deberes de las Personas" que incluye:

- Derechos de todo ciudadano
- Derechos de una persona detenida
- Derechos de la víctima y del testigo
- Derechos del Niño
- Derechos concretos de los ciudadanos en relación con la Carta de Servicios Policial
- Deberes de los ciudadanos

De los Derechos Concretos de los Ciudadanos en Relación con los Servicios Policiales

Carta de Servicios de la Policía de la Provincia de Salta

1. A obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por la Policía de la Provincia de Salta.
2. A ser asesorado sobre trámites y requisitos que debe cumplir el ciudadano ante la Policía de Salta.
3. A ser tratado con el máximo respeto por las autoridades y el personal de la Policía de Salta.
4. A ser atendido de modo personal y directo.
5. A identificar a las autoridades y personal que tramiten los procedimientos y a exigir responsabilidades a los mismos cuando legalmente corresponda.
6. A acceder a los registros y archivos públicos con las limitaciones legalmente establecidas.
7. A recibir información administrativa de manera rápida y eficaz.
8. A conocer el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en que los tenga en la condición de interesados y a obtener copias de los documentos contenidos en ellos, conforme a lo establecido en la legislación.

9. A no presentar documentos no exigibles de acuerdo con la ley o que ya obren en poder del Organismo actuante.

10. A que se dicte resolución expresa ante sus peticiones, solicitudes o denuncias.

Principales Normas que Fundamentan Nuestro Accionar

Régimen Administrativo Policial

1. Ley N° 6192/83 Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta.

2. Ley N° 6193/83 Ley del Personal Policial

3. Reglamentación de la Ley Orgánica Policial

4. Ley N° 6719/93 de Jubilaciones y Pensiones

5. Ley N° 5519/80 - Suplementaria de Retiros Policiales

6. Ley N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos

7. Decreto N° 248 Reglamento del Régimen de Promociones Policial

8. Decreto 1950/77 Régimen de Licencias Policiales:

9. Decreto N° 2875/97 "Modificatorio Decreto N° 1950/77"

10. Reglamento de Documentos y Certificados Policiales

11. Reglamento de Comisarias, Sub Comisarias y Destacamentos:

12. Reglamento Orgánico y Funcional Escuela de Cadetes "Gral. Martín M. de Güemes"

13. Reglamento Interno de la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnel. José Apolinario Saravia"

Régimen Administrativo Contravencional

14. Ley N° 534 Código de Policía

15. Ley N° 5242 Adhesión Ley Nacional N° 13.273/48

16. Ley N° 5513 de Conservación de la Fauna Silvestre

17. Ley N° 7070/00 Protección del Medio Ambiente

18. Ley N° 7135 Código de Contravenciones de la Provincia de Salta

19. Ley N° 7154/01 - Modificatoria de la Ley N° 7135/01

20. Decreto Provincial N° 642/01

Apéndice

21. Decreto N° 551 - Aprueba Estructura Orgánica y Funcional

22. Resolución N° 911/98

23. Resolución N° 818/82

24. Decreto 2590/76 Reglamento Policía Adicional

25. Decreto N° 7.14/88.

26. Resolución N° 020/01 S.G.S. Fija Nuevas Tasas del Servicio de Policía Adicional

27. Referencias Varias

Información Complementaria sobre la Prestación de los Servicios Policiales

Acciones desplegadas por la Institución en beneficio de los ciudadanos para contribuir con el bienestar general mejorando la calidad de vida comunitaria.

- Cuerpo Infantil de Policía

Acción destinada a afianzar los vínculos con la comunidad, cuyo objetivo es cooperar con la Educación General Básica y asegurar la toma de conciencia de los valores ético, culturales, sociales y ciudadanos en los niños salteños.

- Programa de Recuperación del Niño de la Calle

Acción preventiva tendientes a proteger a los niños de la calle de cualquier situación delictual o de reincidencia.

Con inmediata consulta a los Jueces de Menores, se procede al traslado de los menores sorprendidos en la vía pública en situaciones de riesgo al domicilio de los mismos y se los entrega a sus padres y/o guardadores.

- Operativo Vida

Acción interinstitucional que tiene como finalidad la prevención de accidentes de tránsito ocasionados por la ingesta abusiva de alcohol.

- Operativo Protección y Abrigo

Proyecto que se ejecuta durante la temporada invernal, con la finalidad de brindar seguridad, protección y abrigo a personas carentes de recursos o indigentes

que deambulan en la vía pública sin contar con un lugar seguro donde pernoctar.

- Orientación Turística

Instrumentado durante la temporada veraniega con fines de brindar información sobre circuito turístico, y otra de interés general a los turistas que visitan nuestra provincia. Asistencia y orientación al visitante de nuestra provincia durante todo el año con personal capacitado específicamente.

- Navidad Azul

Construcción de un pesebre para adorar al Niño Dios, frente al Departamento Central, sobre Plaza Güemes. Convocando a niños representantes de centros vecinales, comedores, colectividades, iglesias, policía infantil, y comunidad en general que se congregan para participar de actividades religiosas y entonar villancicos, donde son visitados por el "Papá Noel Azul" y los Reyes Magos. Declarada de Interés Municipal.

- Plan de Ayuda para Una Infancia Segura

Acción interinstitucional para conformar una red de contención comunitaria de la población infantil en alto riesgo social, habilitando distintas Dependencias Policiales para generar un sistema de datos informatizados por cada jurisdicción policial.

Designación de Agentes P.A.P.I.S. para buscar información sobre la marcha del plan y regular su funcionamiento, visitando los lugares de concurrencia de los menores en situación de alto riesgo, en particular las escuelas, efectuando las visitas a los niños detectados en situación de riesgos, manteniendo así vigentes la contención hacia el niño y su grupo familiar, también se realiza la verificación los casos que fueron derivados, manteniendo contacto para controlar y evitar ocurrencia de daños mayores.

Elaboración y Gestión: Carta de Servicios

Dirección General de Planeamiento

División Gestión y Control de Calidad de los Servicios Policiales

Sito en calle Gral. Güemes N° 750 - C.P. 4.400 - Salta Capital. Tel. 4-319320. Horario de atención 07.30 a 22.00 de Lunes a Viernes. Sábados y Domingos de 09.30 a 12.30.

Crio. Gral. Lic. Hugo R. Liendro
Jefe de Policía

RESOLUCION

O.P. N° 7.479

F. v/c N° 10.492

Salta, 18 de Abril de 2005

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 026-05

VISTO, la existencia de formas de promoción comercial para productos y/o servicios que utilizan eventos cuyos resultados, futuros e inciertos, para determinar un ganador entre los consumidores que decidan participar, son dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales interviene solamente el azar, eventos en los cuales el participante tiene un rol pasivo con excepción del contrato de compra del producto o servicio, y que tales promociones han adquirido una dimensión y envergadura que afecta a toda la comunidad, trascendencia social que se potencia por la utilización de los medios de comunicación masiva para publicitarlos; y

CONSIDERANDO

Que, si bien tales prácticas tienen la finalidad de promocionar productos o servicios, las mismas conllevarían la organización de operatorias en las que interviene el azar para la selección del ganador;

Que, ello hace necesario contemplar reglamentariamente esta compleja forma de promociones comerciales que antes aparecían disociadas y que hoy confluyen en una misma presentación;

Que, corresponde al Ente Regulador del Juego de Azar la regulación y el control de dichas actividades en la parte que es específica en la materia;

Que, la atribución de competencia que se le confiere al Ente conforme los Arts. 3, 31, 32 incs. a) y d), 38 inc. b) y 1) de la Ley 7.020, hace necesario que se deba reglamentar esta particular práctica realizada con fines promocionales;

Que, con ello se pretende generar en el público que decida participar en tales eventos, la conciencia que su buena fe y su confianza se encuentran garantizadas por el Estado como administrador de la fe pública ejerciendo el poder de policía a través de su organismo específico (En.Re.J.A.);

Que, ello se fundamenta en el principio de especialidad de las atribuciones del Ente Regulador del Juego

de Azar en la materia y actividades conexas conforme lo normado por la Ley 7.020;

Que, correlativamente, los organizadores y demás participantes de estas operatorias contarán a partir de la presente con una normativa específica que les permitirá desenvolver su capacidad empresarial y creativa a partir de una base legal que los habilite para afrontar los compromisos asumidos y planificar su actividad en un ámbito de mayor seguridad jurídica;

Que asimismo, corresponde determinar el valor que deberán abonar las empresas solicitantes conforme el inc. b) del Art. 52 de la Ley 7.020 modificada por la Ley 7.133 y destinar parte de los recursos obtenidos a través de estas nuevas prácticas promocionales comerciales a los fines que no solo procuren satisfacer un interés comercial particular, sino también las necesidades de quienes más lo requieran, finalidad siempre tenida en cuenta en la materia específica;

Que, reunido el Directorio del Ente, resuelve autorizar al Sr. Presidente a la firma del instrumento legal que regule las "Promociones Comerciales" en todo el ámbito provincial;

Que, debe procederse al dictado de la Resolución especificada en el considerando anterior;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos - para determinar un ganador - sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales interviene solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos, etc., deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar.

Artículo 2° - Las operatorias promocionales pueden ser de dos tipos:

a) Aquellas que no impliquen la obtención de recursos de los participantes, sin perjuicio del eventual aumento que se obtuviera en las ventas de los productos o servicios que se pretendan promocionar.

b) Aquellas que impliquen la obtención indirecta de recursos de los participantes mesurables

pecuniariamente y derivados de la propia operatoria promocional.

Artículo 3° - Se entenderán comprendidos en la presente norma todos aquellos eventos que:

a) Requieran la utilización de una línea telefónica que permita la participación por el solo hecho de establecerse la comunicación y se determine el ganador azarosamente por medios manuales o mecánicos y/o electrónicos.

b) Requieran el envío de correspondencia para participar y se determine el ganador por el azar por medios manuales o mecánicos y/o electrónicos.

c) Requieran el llenado de cupones preimpresos y se determine el ganador al azar por medios manuales o mecánicos y/o electrónicos.

d) Otorguen premios fundados en respuestas a preguntas de carácter general y se determine el ganador al azar por medios manuales o mecánicos y/o electrónicos.

e) Otorguen premios fundados en pronósticos que efectúen los participantes, cuyo resultado esté sujeto a acontecimientos futuros e inciertos y se determine el ganador al azar por medio manuales o mecánicos y/o electrónicos.

f) Otorguen premios fundados en aciertos de letras o números ocultos en cupones preimpresos que deben ser descubiertos por el participante.

g) Todos aquellos procedimientos que otorguen premios al azar no contemplados específicamente en la presente y que a consideración del Ente configuren promociones comerciales.

También se comprenden los procedimientos que resulten de la combinación de dos o más de los antes referidos o de alguno de ellos con otro/s no indicado/s.

Artículo 4° - Los requisitos formales requeridos para solicitar la autorización son:

1) Personas Jurídicas:

a) Instrumento constitutivo debidamente inscripto.

b) Instrumentos que habiliten la representación que invoque el solicitante;

c) Copia certificada de los estatutos;

d) Copia certificada de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas o su equivalente si es de extraña jurisdicción;

e) Número de CUIT y constancias de las inscripciones impositivas a las que estuviese legalmente obligado;

El Ente Regulador del Juego de Azar, cuando lo considere necesario, podrá exigir la presentación de balances.

2) Personas Físicas

a) Si no es solicitada directamente por el interesado, quien invoque su representación deberá acompañar copia de los instrumentos habilitantes.

b) Número de CUIT y constancias de las inscripciones impositivas a las que estuviese legalmente obligado el interesado;

El Ente Regulador del Juego de Azar, cuando lo considera necesario, podrá exigir la presentación de balances y/o manifestación patrimonial, certificados por profesional competente.

En todos los casos los peticionantes también acompañarán declaración jurada que indicará que no se encuentran inhibidos o inhabilitados para ejercer el comercio, presentar garantías a satisfacción del Ente Regulador del Juego de Azar, copia de los comprobantes de la adquisición de premios para los casos que estos no consistan en premios en dinero o productos comercializados por el solicitante y constituir domicilio especial a los fines de las notificaciones administrativas en la ciudad de Salta Capital.

Artículo 5° - Los requisitos de fondo requeridos para la presentación de la solicitud son:

a) Productos o servicios que se promocionan;

b) Descripción detallada de la operatoria promocional que se pretende realizar, con indicación de la fecha de inicio y la de finalización de la promoción y de su alcance geográfico como también del mecanismo detallado para la adjudicación de los premios, indicando las fechas y lugares en los cuales se realizarán los sorteos o eventos azarosos que determinarán el o los ganadores, si tales eventos no fueran de los que se determinan con la sola adquisición del servicio o producto;

c) Descripción en detalle de todos los premios a adjudicar, indicando su monto total; en caso de no consistir aquellos en dinero en efectivo se indicará el total a valores de mercado;

d) Los gastos previstos estimados que debe efectuar el beneficiario para acceder a la posesión del premio a título de dueño;

e) Detallada descripción de los requisitos y mecanismos para que el consumidor participe de la promoción;

f) Lugar y fecha de entrega de los premios, y de las modalidades especiales a las cuales estuviera sometido el acto de entrega. Este plazo no podrá ser superior a los 30 días a contar de la fecha de cierre de la promoción;

Artículo 6° - Si se realizara publicidad por cualquier medio de la promoción cuya autorización se solicita, la misma deberá contener todos los requisitos del artículo anterior.

En todos los locales abiertos al público donde se adquiera el producto o servicio promocionado deberá exhibirse en lugar visible las bases del mismo, y todos los requisitos exigidos por el artículo anterior.

Artículo 7° - La solicitud de autorización, deberá acompañar la siguiente documentación en original o en copia debidamente certificada por Escribano Público Nacional y legalizada su firma por el Colegio respectivo:

1) Personas Jurídicas:

a) Depósito efectuado a la orden de En.Re.J.A. por la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-), en concepto de derecho de tramitación de la solicitud.

b) Presentar garantías a satisfacción del Ente.

2) Personas físicas: Cuando quien solicite la autorización sea una persona física, deberá cumplimentar los mismos requisitos establecidos precedentemente en cuanto resulten pertinentes.

Artículo 8° - Antes del lanzamiento el Ente Regulador del Juego de Azar deberá definir el tipo de operatoria en que se halla comprendida la solicitante, con expresa indicación de si la misma se halla comprendida en el inciso a) o el inciso b) del Artículo 2° de esta Resolución, y deberá ser previamente autorizado lo siguiente:

a) Indicación de los productos, servicios o espectáculos que se promocionan.

b) Medios de comunicación masiva a través del cual habrá de desarrollarse.

c) Bases del concurso, sorteo o competencia, la que deberá contener:

1. Nómima completa de premios a adjudicar, indicando la cantidad de cada uno de ellos y la especificación de su calidad o modelo, si correspondiere.

2. Probabilidad matemática de adjudicación de los premios, en caso de que los mecanismos adoptados permitan conocerla, y de no ser posible, al menos una estimación de la misma.

3. Gastos que pudieren resultar al beneficiario de la adjudicación de los premios.

4. Fecha de inicio y finalización de la promoción y su alcance geográfico.

5. Requisitos completos para la participación.

6. Mecanismo detallado de adjudicación de los premios.

7. Procedimientos o medios de difusión a través de los cuales se comunicará la adjudicación de los premios.

8. Lugar y fecha de entrega de los premios.

9. Destino previsto para los premios no adjudicados.

d) Las piezas publicitarias deberán incluir de manera que resulte fácilmente comprensible para el consumidor lo siguiente:

1. Nómina completa de premios a adjudicar, indicando la cantidad de cada uno de ellos y la especificación de su calidad o modelo, si correspondiere.

2. Fecha de inicio y finalización de la promoción y su alcance geográfico.

3. Requisitos completos para la participación o indicación precisa del modo de acceder a ellos.

e) Plazo en el cual se abonarán los premios que resultaren asignados, que en ningún caso podrá ser mayor de treinta (30) días corridos computados desde la fecha de determinación del ganador; excepto cuando se trate de premios de bienes registrables o que deban ser pagados por un tercero distinto del organizador, conforme con las bases de la operatoria, el que se extenderá a sesenta (60) días corridos computados del mismo modo.

f) Medio a través del cual se garantizará el pago de los premios. En el supuesto de que estos sean en especie, deberá indicarse su valor de mercado.

g) Mecanismo mediante el cual se determinará a el o los ganadores de la promoción y, en su caso, día, hora y lugar de realización del mismo.

h) Medidas que se adoptarán para dotar de mayor transparencia y seguridad al mecanismo de selección de el o los ganadores.

i) Estimación del programa de premios o de presupuesto de costos, según corresponda.

1. A los fines de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 12º de la presente, se entenderá por "programa de premios" el monto total de los premios en dinero y/o el valor de los premios en especie previsto en las Bases de la operatoria promocional. Para el cálculo de dicho monto se computará cada uno de los premios previstos en las Bases, con independencia de la cantidad de veces que cada premio tuviera la oportunidad de ser asignado.

Los premios en especie se computarán a su valor de mercado. A falta de acreditación del valor de compra o de canje, los premios en especie se computarán por su valor de mercado a la fecha de la presentación del programa de premios.

2. Cuando se trate de operatorias comprendidas en el inciso b) del Artículo 2º, el presupuesto requerido en el Artículo 12º, segundo párrafo, deberá incluir, expresado en porcentajes sobre el monto de la recaudación estimada, los costos que demandará la operatoria, especificando los principales rubros. Finalizada la operatoria se deberá aportar la documentación que se indica en el Artículo 12º.

3. Designación de la entidad beneficiaria, con aceptación por sus autoridades legalmente constituida y constancia de inscripción vigente en la Dirección de Personas Jurídicas.

Artículo 9º - Quienes participen en la organización de la promoción comercial y los titulares de los productos o servicios promocionados deberán asumir solidariamente las obligaciones emergentes de la misma, agregándose a la presentación que se efectúe en los términos del Artículo 7º, el instrumento que acredite esta circunstancia.

Artículo 10º - Cuando se tratase de promociones comprendidas en el Art. 2º inc. a) de la presente, se abonará un importe fijo de Pesos doscientos (\$ 200.-) en concepto de gastos de iniciación del trámite correspondiente. En caso de autorizarse la promoción, se deberá abonar dentro de los tres (3) días de notificada la resolución pertinente mediante depósito en la cuenta del Ente que se indique, la diferencia que surja de aplicar el 5% al total del monto de premios programados. En caso de discrepancia acerca del valor de los premios, el mismo será fijado por la oficina técnica del Ente Regulador del Juego de Azar. El dictamen técnico será vinculante.

Artículo 11º - Cuando se tratase de promociones comprendidas en el Artículo 2º inciso b) de la presente, el organizador deberá abonar al Ente la suma fija de Pesos Doscientos (\$ 200.-) en concepto de iniciación del trámite. En caso de autorizarse la promoción, dentro de los tres (3) días de notificada la resolución pertinente, se deberá abonar el arancel mediante depósito en la cuenta del Ente que se indique, la diferencia que surja de aplicar el 10% al total del monto de premios programados. En caso de discrepancia acerca del valor de los premios, el mismo será fijado por la oficina técnica del Ente Regulador del Juego de Azar. El dictamen técnico será vinculante.

Artículo 12º - Cuando se trate de una de las operatorias comprendidas en el Artículo 2º Inciso b) de la presente, el organizador deberá destinar como mínimo el Quince por Ciento (15%) de la suma que resulte del total del programa de premios que se haya establecido por dicha promoción, a la institución de bien público designada como beneficiaria. Dicho monto podrá ser en dinero en efectivo o su equivalente en especies.

En caso de discrepancia acerca del valor de los premios, el mismo será fijado por la oficina técnica del Ente Regulador del Juego de Azar. El dictamen técnico será vinculante e inapelable.

Artículo 13º - La suma determinada en el Artículo anterior (en el caso de pago en dinero en efectivo), deberá depositarse a la orden de la institución beneficiaria en la cuenta que a tal efecto se indique, en los plazos que se determinen, de acuerdo a la índole de la operatoria a desarrollarse. En caso de tratarse de especies, deberá fijarse la fecha de entrega, la que no podrá exceder de los dos (2) meses de haber finalizado la promoción.

Artículo 14º - El autorizado deberá informar al Ente Regulador del Juego de Azar con la periodicidad y en la forma que éste indique, los premios que hubieran resultado asignados y los efectivamente abonados, acompañando las constancias que acrediten tales extremos, como también el ingreso del impuesto a los premios establecidos en la ley 20.630, cuando correspondiere. En cada oportunidad deberá acompañarse la nómina de ganadores consignando sus datos personales.

Artículo 15º - Los premios asignados que no fueran efectivamente abonados o entregados a los ganadores al vencimiento del plazo que se determine en las bases del concurso, sorteo o competencia deberán ser depositados por el autorizado a la orden de la institución bene-

ficiaria designada, en la cuenta que a tal efecto se indique. Cuando fueren en especie se depositará su equivalente en dinero en efectivo según su valor de mercado a la orden de la institución beneficiaria.

Artículo 16º - El desarrollo de todo acto de selección de ganadores deberá ser supervisado por Escribano Público, quien dará fe de las acciones previas y los controles realizados para el desarrollo normal y transparente del acto, labrando el acta correspondiente. Copia certificada de dicha acta deberá acompañarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado cada sorteo.

Artículo 17º - El Ente Regulador del Juego de Azar podrá realizar inspecciones, auditorías y cuantos actos estimare pertinentes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente. Asimismo podrá solicitar declaraciones juradas e información acerca de cualquier sistema que se emplee en la operatoria.

También podrá realizar todas las verificaciones necesarias para garantizar la corrección de los procedimientos que se lleven a cabo, tanto en la forma de participación del público como en la selección de los ganadores, y cuanto más actos sean procedentes para garantizar la fe pública y el cumplimiento de las normas que rigen la materia.

Artículo 18º - Las Empresas Organizadoras deberán dejar establecido en las bases respectivas la prohibición a los menores de edad de participar en todo concurso, sorteo o competencia de carácter promocional comprendida en el Artículo 2º. Esta limitación deberá ser ampliamente difundida por el organizador.

Artículo 19º - Determinase que las personas físicas o jurídicas que se encuentran desarrollando algunas de las actividades comprendidas en la presente al momento de la entrada en vigencia, deberán cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos por esta resolución dentro del plazo que vence el día quince (15) de Junio del 2.005.

Todos los plazos establecidos en la presente se computarán en días hábiles administrativos, excepto cuando se indique lo contrario.

Artículo 20º - El incumplimiento de la modalidad o de las condiciones y requisitos bajo cuales se otorgase la autorización, así como la modificación de aquellas o el falseamiento de la información que deben proporcio-

nar las personas habilitadas, podrá dar lugar a la revocación de la autorización, no pudiendo en tal caso continuar con la operatoria sin que ello pueda generar responsabilidad de ningún tipo al Ente Regulador del Juego de Azar.

Artículo 21° - Los concursos, sorteos, competencias y/o entretenimientos de carácter promocional, que ofrezcan premios que en su totalidad no excedan de pesos un mil (\$ 1.000) y comprendidos en el Art. 2° inc. a) deberán ser comunicados al En.Re.J.A. requiriendo autorización y estarán exentos de todo pago por tramitación y tasa de fiscalización y control. A tales efectos se entenderá como una sola operatoria promocional la que se realice durante el término de un mes y bajo iguales o similares condiciones y no sean consecutivas en el tiempo.

El incumplimiento de la modalidad o de las condiciones y requisitos bajo las cuales se puso en conocimiento del Ente la operatoria, podrá dar lugar al inmediato orden de cese del mismo, sin que ello pueda generar responsabilidad de ningún tipo al Ente Regulador del Juego de Azar.

Artículo 22° - El sólo hecho de presentar una solicitud implica aceptar la competencia jurisdiccional del Ente para dirimir en sede administrativa todo pleito o contienda habida entre los consumidores que se consideren con derecho a un premio y el solicitante, aceptación que será llana, incondicionada y total, y que incluye la competencia del Ente Regulador del Juego de Azar para imponer sanciones, previo sumario, al solicitante que incumpla la Ley 7020 o lo dispuesto por esta Resolución.

Artículo 23° - Los organizadores deberán conservar durante Tres (3) años a partir de su finalización, a disposición de la Autoridad de Aplicación, un listado completo de los ganadores de los premios, la constancia de su recepción, y la de los premios no adjudicados.

Artículo 24° - Establecer la vigencia de la presente a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 25° - Fírmese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Dr. Miguel Angel Torinó
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 301,00

e) 28/04/2005

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 7.475

F. N° 158.042

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Juan Marcelo Meregaglia, ha solicitado la petición de mensura de la mina Marcelo Primero de borato (ulexita) ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salaz de Ratones, que se tramita por Expte. N° 17859 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7223671.2200	3421474.5520
7223582.4470	3421680.5930
7222216.9340	3421126.4570
7222757.3470	3419888.7130
7224126.7630	3420445.1240
7224037.8700	3420651.1900
7223007.9200	3420206.8100
7222665.7800	3421041.3600

L.L. X= 7.222887.14.Y= 3420209.04

Los terrenos son de propiedad Fiscal - Minas colindantes: María Luisa - Expte. N° 2705; Valeria - Expte. N° 17917 y Anita - Expte. N° 18051. Superficie: 100 Has. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/04, 06 y 18/05/2005

O.P. N° 7.454

F. N° 158.013

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Carlos Aguilar y Enrique E. Martinez, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: La Cornisa del Toro, que tramita mediante Expte. N° 18003, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Toro, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema
Posgar/94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7247801.3000	3531156.2500
7247694.9700	3531201.2300
7247504.5600	3530937.9200
7247529.5000	3530725.8000
7247611.4100	3530759.6700
7247549.9700	3530936.6300

Superficie 3 Has. 6.518 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/04, 06 y 18/05/2005

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 7.184 F. N° 157.577

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional N° 65/05 de la siguiente obra: Construcción de Defensas de Gaviones, Colchonetas de Piedra Embolsada, Reparación de Canal de Hormigón, Conos y Losetas. Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta. Tramo: Aguaray - Límite c/Bolivia. Sección: Puente sobre A° Guandacarenda y Puente sobre A° Quebrada de Yacuiba

Financiación: F.T.N.

Tipo de Obra: Defensas

Plazo de Obra: (3) Tres meses

Presupuesto Oficial: \$ 273.000,00.- (Valor a Marzo de 2004)

Fecha de Licitación: 27 de Mayo de 2005

Hora: 11,00 Hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo

Jefe División Licitaciones y Compras

Imp. \$ 375,00 e) 13/04 al 03/05/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 7.461

F. v/c N° 10.490

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Licitación Pública N° 03/05

Contratación: Equipamiento odontológico

Destino: Red de Efectores de Salud

Fecha de Apertura: 13.05.05 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Programa de Compras y Patrimonio – Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/n° - Block 2 Planta Alta – Salta – Capital.

Precio de Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).

Ventas: en Tesorería del Ministerio de Salud Pública – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta – Salta – Capital o Casa de Salta – Avda. Roque Sáenz Peña 933 – Capital Federal.

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Jefe Prog. Compras Patrimonio

**Coord. Gestión Econ. Administ.
M.S.P. – Salta**

Imp. \$ 25,00

e) 28/04/2005

O.P. N° 7.425

F. N° 157.974

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 12/05

Adquisición: "Medicamentos"

Fecha de Apertura: 11 - 05 - 2.005 Hs.: 11:00

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 350,00 (Pesos, Trescientos Cincuenta con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: cprashsb@visorsal.com

C.P.N. Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00 e) 27 y 28/04/2005

O.P. N° 7.424 F. N° 157.974

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 11/05

Adquisición: "Anestésicos y Soluciones Parenterales"

Fecha de Apertura: 11 - 05 - 2.005 Hs.: 10:00

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos, Ciento Cincuenta con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: cprashsb@visorsal.com

C.P.N. Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00 e) 27 y 28/04/2005

O.P. N° 7.423 F. N° 157.974

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 13/05

Adquisición: "Material de Curación y Ut. Menores Médicos".

Fecha de Apertura: 12 - 05 - 2.005 Hs.: 10:30

Destino: Servicio de Farmacia

Precio del Pliego: \$ 250,00 (Pesos, Doscientos Cincuenta con 00/100).-

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Salta

Tel/Fax: 0387-4225125

Email: cprashsb@visorsal.com

C.P.N. Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 50,00 e) 27 y 28/04/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 7.466

F. Nº 158.027

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Licitay, Emilio Augusto" - Expte. Nº 81.733/03, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho, a que hagan valer los mismos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 30 de Agosto de 2004. Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 02/05/2005

O.P. Nº 7.465

F. Nº 158.028

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Medina, Eduardo Gabriel" Expte. Nº 87.544/04, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Salta, 15 de Noviembre de 2004. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 02/05/2005

O.P. Nº 7.464

F. Nº 158.026

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Azar, Luis Enrique - Sucesorio", expediente nº 1-111.453/04; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 20 de abril de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 02/05/2005

O.P. Nº 7.458

R. s/c Nº 11.269

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Mesías, Miguel Angel - Sucesorio", Expte. Nº 1-34.236/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial por el término de tres días. Salta, 22 de Abril de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 28/04 al 02/05/2005

O.P. Nº 7.457

R. s/c Nº 11.268

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 8º Nom., Secretaria de la Dra. María I. Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Guaman Villegas, Juliana - Sucesorio", Expte. Nº 109.103/04 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos en Nuevo Diario y uno en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Abril de 2005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 28/04 al 02/05/2005

O.P. N° 7.453

F. N° 158.007

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Simonetti, Domingo - Sucesorio", Expte. N° 120.922/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 22 de Abril de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04 al 02/05/2005

O.P. N° 7.445

F. N° 157.994

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de Salta Capital; Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez; en los autos caratulados: "Di Salvo, José s/Sucesorio" Expte. N° 109.654/04; "Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley". El presente edicto será publicado por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta Capital. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 21 de Abril de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.442

F. N° 157.993

La Dra. Nelda Villada Valdez Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom., Secretaria interina de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados: "Figuroa, Juan Silvestre e Inojosa, Evarista s/Sucesorio - Expte. N° EXP-95337/04". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 09 de Marzo de 2005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.441

R. s/c N° 11.267

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos: "Acosta, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 2-081257/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 07 de Marzo del 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.439

R. s/c N° 11.265

El Dr. Guillermo Félix Díaz Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Vaca, Juan - Pardo de Vaca, Evelia s/Sucesorio" Expte. N° 100.281/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 11 de Abril de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (1).

Sin Cargo

e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.438

R. s/c N° 11.264

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria

ría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina; en Expte. Nº 106.526/04, caratulado: "Coria, Pilar – Cruz, Leocadio – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación: Publíquese en el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez (I). Salta, 23 de Febrero de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 29/04/2005

O.P. Nº 7.434 F. Nº 157.979

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Salvatierra, Roberto Silvano s/Sucesorio", Expte. Nº 111.943/04", cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Abril de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/04/2005

O.P. Nº 7.432 F. Nº 157.961

El Sr. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia C. y C. de IV Nominación, en los autos caratulados "Gil, Baltazar Javier s/Sucesorio" Expte. Nº 121.286/05, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. María Massafra, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y

en un diario de circulación masiva. Salta, 18 de Abril de 2005. Dra María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/04/2005

O.P. Nº 7.428 F. Nº 157.963

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Expte. Nº 2-111413/04 "Manuela Alvarez – Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos tres días Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, Abril de 2005. Esq. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/04/2005

O.P. Nº 7.427 F. Nº 157.967

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Leoni, Luis Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº 120.252/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Abril de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/04/2005

O.P. Nº 7.420 F. Nº 157.958

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado Civil y Comercial – 10º Nom., Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: González, Margarita Adriana s/Sucesorio; declara abierto el juicio sucesorio de Margarita Adriana

González, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 4 de Marzo de 2005. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.418 F. N° 157.950

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Robles, César Marcelo", Expte. N° 14.074/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 13 de Abril de 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.416 F. N° 157.949

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Cazón, Andrés Amadeo s/Sucesorio" Expte. N° EXP-003917/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Abril de 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.409

F. N° 157.934

La Sra. Jueza del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación Circunscripción Norte – Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez; Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en autos caratulados "Teodosia Paz – Orfelía Paz – Sucesorio – Expte. N° 14653/04", cita a todos los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en diario de circulación y Boletín Oficial por 3 días. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.407

F. N° 157.926

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Distrito Judicial Sur – Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de Alomo de Albornoz, Griselda Raquel" Expte. N° 3245/04, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 30 de Diciembre de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.406

F. N° 157.927

El Dr. Juan Antonio Cábral Duba, Juez en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo (I), en los autos caratulados "Giménez, Juan y Martínez de Giménez, Ana María s/Sucesorio", Expte. N° 121.811/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese

por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 20 de Abril de 2005.
Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 28/04/2005

O.P. Nº 7.405 F. Nº 157.929

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Azama Bacilia (causante) s/Sucesorio" Expte. Nº 16.401/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Marzo de 2005. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 28/04/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 7.474 F. Nº 158.039

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 28/04/05, en calle 10 de Octubre Nº 125, Ciudad; remataré: A Hs. 18:15: centro musical para un cd con dos parlantes Panasonic; una pintura al óleo; televisor 20" Serie Dorada. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 7ª Nom. en Expte. Nº 60.113/94. En el estado visto en que se encuentra. Condiciones: 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaria del Juzgado – S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/2005

O.P. Nº 7.473

F. Nº 158.040

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 28/04/05, en calle 10 de Octubre Nº 125, Ciudad; remataré: A Hs. 18:05: televisor Noblex de 20" c/ctrl. Remoto; video cassettera. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 2ª Nom. en Expte. Nº 44.341/99. En el estado visto en que se encuentra. Condiciones: 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaria del Juzgado – S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/2005

O.P. Nº 7.472

F. Nº 158.041

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Muebles varios

El 28/04/05, en calle 10 de Octubre Nº 125, Ciudad; remataré: A Hs. 17:55: juego de living de algarrobo de tres cuerpos con tres sillones individuales con almohadones; mesa ratona con base de hierro y tapa de mármol; revistero de hierro; cofres de madera; cuadro con marco de madera. Ordena el Juez del Juzg. en lo Civ. y Com. 10ª Nom. en Expte. Nº 34.243/99. En el estado visto en que se encuentra. Condiciones: 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaria del Juzgado – S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/2005

O.P. Nº 7.467

F. Nº 158.037

por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

El 29/4/05 a 17:00 Hs. en Pje. Anta 1350 Cdad, Remataré sin base y al contado Una máquina p/jeans mca. Union Special. Un gato carro 150 bobinas de hilo de seda p/surfilas 100 bobinas de hilo p/surfilas de 5000 mts. Un ventilador de pie de 2 mts. aprox. Una máquina cortad. de bolsillos neumat. c/pie s/mca. vis, una máquina p/planchar bolsillos mca Grusvar, una máquina de coser industrial mca. Singer mod 253-211, una máquina de coser indust. mca. Singer mod. 241-2, una máquina de coser indust. mca. Singer mod. 366K-126, una máquina de coser indust. mca. Singer mod. 269V-8; 231 camisas de grafa dist colores, 31 pantalones de YPF, 18 camperas de jeans dist. colores, 7 camperas de cuerina negra, 24 chaquetas de grafa p/cirugía, 10 chomba pantalón náutico p/cirugía, 14 mamelucos dist colores, 14 pantalones Panamá dist colores, 17 chaquetillas p/policía color azul, 13 chaquetas p/dama c/solapa mag corta , 26 ambos p/cirugía dist colores, 22 ambos médicos dist colores, 5 chaquetas cruzadas c/pollera, 4 guardapolvos cruz dist. colores, 24 guardapolvos vrs dist colores, 25 chaquetas p/plicia (todo nuevo) y una whiskera de 0,70 x 0,40 x 0,60 aprox. de madera tallada. Los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran pudiendo ser revisado en el Dlio consignado para la subasta. Ordena Sr. Juez Federal N° 1 Dr. Abel Comejo, Secr. N° 1 en autos "O.S.E.C.A.C. vs Nallar y Cía. S.A.C.I.F. – Ejecutivo", Expte. N° 1-413/00. Arancel de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y diario de Circ. Comer. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. inháb. – Inf. al Expte. o al Mart. M.A. Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1° Piso – Tel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/2005

O.P. N° 7.462 F. N° 158.021

Por PABLO NICOLAS NANNI LANGA

JUDICIAL CON BASE \$ 8.009,88

(2/3 VF) Inmueble en calle España N° 2315

El día viernes 29 del corriente a hs. 18:15 en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle España N° 955, por orden del Juez Civil y Comercial de 11° Nominación, en juicio seguido contra Páez, Mirta, s/Ej. Expte. N° 75.444/03, remataré un inmueble con Usufructo Vitalicio a favor del Sr. Ventura Páez, identificado con matrícula 105689, Mza. 126, Sec. G, Par. 1, del Depto.

Capital, ocupado por el Sr. Ventura Páez, la Sra. Mirta Páez y sus dos hijos, el inmueble presenta un frente con verjas de hierro, portón de dos hojas, cochera techo de losa plana, piso granito espacio para un vehículo, un living comedor, una cocina con galería, cuatro dormitorios, un baño de primera con paredes con cerámico todo con techo de losa a dos aguas y piso de granito, un patio descubierto con piso de granito, cuenta con los servicios de Agua, Luz, Cloaca, Gas Natural, Pavimento y alumbrado público. Pago 30% en el acto del remate saldo a depositar dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comis. 5%, sellado para actas 1,25% DGR a cargo del comprador. El impuesto a la venta del inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pub. 3 días en el B. O. y diario mayor circulación. Martillero Nanni Langa, Pablo N. Tel. 154080860.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/2005

O.P. N° 7.460 F. N° 158.019

Por MONICA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

28 de Abril 18 hs. en Junín 479 de ésta ciudad por orden del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. de 1° Nom. a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro Secret. Proc. Ejec. A, en los autos contra Alarcón, José DNI N° 7.274.366 – PVE- Hoy Ejec. Expte. N° 19876/01, remataré s/base, cont. y mejor postor: 1 TV color Philips 20" s/CR – 1 mini componente Pioneer c/2 parlantes – 1 mesa TV c/2 estantes d/madera marrón. Los que pueden ser revisados en el lugar de la subasta desde 17 hs. Comisión 10%, sellado p/actas 0,6 D.G.R. El IVA por venta en subasta estará a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 1 día en B.O. y diario – DGI Monot.

Imp. \$ 15,00 e) 28/04/2005

O.P. N° 7.455 F. N° 158.018

Por MONICA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

28 de Abril a las 18 hs. en Junin 479 de ésta ciudad por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nom. a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de Proc. Ejec. "D" en los autos: "ARA S.A. vs. López, Manuel – Ejec." Expte. N° 12717/01 remataré s/ base, contado y al mejor postor: 1 centro musical marca Sony GR8 c/2 cajas acústicas. El que puede ser revisado en el lugar de la subasta desde las 17 hs. Comisión 10%, sellado p/actas 0,6 D.G.R. El IVA por venta en subasta estará a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 1 día en B.O. y diario – DGI Monot.

Imp. \$ 15,00

e) 28/04/2005

O.P. N° 7.446

F. N° 157.996

Por EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****3/12 partes de casa en La Merced**

El día viernes 29 de Abril de 2005 a hs. 18,45 en España N° 955 de ésta ciudad, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Taritolay de Villagra, Nora Teresa y Villagra, Banito Anastasio – Ejecución Prendaria", Expte. N° C-04.217/97 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de Procesos Ejecutivos "D 11" a cargo de la Dra. María Delia Cardona, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 3.613,66.- correspondiente a las 3/12 partes de los 2/3 del Valor Fiscal, las 3/12 avas parte correspondiente al Sr. Villagra, Benito Anastasio del inmueble embargado a fs. 331 vta., Matricula N° 3820, Sección A, Manzana 09, Parcela 6c, del Dpto. (08) Cerrillos La Merced, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 542 de La Merced. Datos según cédula parcelaria: Fte.: 8,34 m.; c/Fte.: 9,10 m.; LN.: 65,68 m.; LS.: 65,40 m. Superficie: 571,63 m2; Plano N° 452. Lím.: N.: Parc. 6b; S.: parc. 7; E.: calle H. Irigoyen; O.: Prop. de la suc. de Anastasio Villagra. Se trata de un inmueble con un salón de aprox. 7 x 12 m., de block con techo de tejuela, chapa de cinc, una puerta y ventana de madera, contrapiso con signos de haber sido levantado el cerámico en regular estado. Una habitación de 4 x 5 m. piso cerámico techo chapa, cielorraso telgopor. Dos habitaciones de 5 x 5 m. aprox., techo de loza, piso granito, dos ventanas, un living comedor de 5 x 6 m.,

una cocina de 3 x 5 m. con amoblamiento y revestimiento, piso cerámico, una galería de aprox. 2,40 x 10 m. con tres columnas, una galería cerrada de aprox. 2,40 x 10 m. con cuatro ventanales, piso de mosaico, un baño de 1º. Todos los techos de loza. Una galería abierta de aprox. 7 x 8 m. con tres columnas, lavadero piso de mosaico techo loza y chapa de cinc, un baño de 2da. Al fondo una habitación de bloques de cemento de 4 x 5 m. techo de chapa de cinc, piso de mosaico, puerta y ventana, un asador de ladrillos, todas las ventanas con rejas de hierro. Con servicios de agua corriente, energía eléctrica, pavimento y alumbrado público. Ocupantes: Sr. Julio Fco. Villagra, Sra. Ana Edith Martínez, esposa y un hijo menor de edad, un carácter de inquilino del Sr. Hernán Romero, propietario de parte indivisa. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261 – Tel. 156 832907 – Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 129,00

e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.444

F. N° 157.995

Por VICTOR HUGO TORREJON**JUDICIAL SIN BASE****Auto Chevrolet Corsa GLS-16V**

El día Jueves 28 de Abril de 2005 a Hs. 18:30 en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad de Salta remataré Sin Base y dinero de contado, en el estado visto en que se encuentra y funcionando, un automotor Dominio CEQ 756 - Marca Chevrolet - Modelo Corsa GLS 16V - Sedán 4 puertas - Motor N° BE0016455 - Marca Chevrolet; Chasis N° 9BGSJ19PXWC626134 - Marca Chevrolet - color verde, pintura en buen estado, c/rueda de auxilio, s'estéreo, s/gato, s/botiquin, s/cuarta, s/documentación, presenta

un choque en parte trasera, tapizado en buen estado. Condiciones de Venta: Sin Base, dinero de contado más 0,6% sellado D.G.R., 10% Com. de Ley. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial - 11ª Nom. - Dr. Juan A. Cabral Duba - Sec. de Proc. Ejec. "D" - a cargo de la Dra. María Delia Cardona en juicio c/Uncos de Yañez, Norma Alicia s/Prep. Vía Ejecutiva - E.P. - Ejecutivo - Expte. N° 37.337/02. Edictos por dos días en Bol. Oficial y diario de mayor circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado para la misma fuere declarado inhábil. Informes al Mart. V.H.T. - Tel.: 154.086335 - monotr. eventual - www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 30,00 e) 27 y 28/04/2005

O.P. N° 7.436 F. N° 157.982

Por CARLOS GALLI

JUDICIAL CON BASE \$ 8.091,38.-

2/3 VF - D°s. y Acciones s/Depto. Desocupado y Deshabitado en Edificio Betella 5° Piso Dpto. "D"

29 de Abril hs. 19 en Alsina 947 Salta, ordena Sr. Juez C. y C. 11ª Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Sec. 2 a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda - Remataré con la Base de \$ 8.091,38 (Pesos Ocho mil noventa y uno c/38/100), los derechos y acciones que le correspondan al demandado sobre el Inm. Cat. 67917, Secc. "H", Ma. 110, Pa. 1 a, Dpto. Capital, sito en Edificio Betella 20 de Feb. esq. Belgrano 5° Piso Dpto. "D", en la causa c/Lucena Cantero, Manuel - Ejec. de Sent. Expte. N° 103.126/04; Desocupado y Deshabitado, consta de living comedor c/pared revestida en madera roble/simil balcón pisos cerámicos, pasillo que comunica a tres dormitorios dos c/placard todos en parquet, baño ppal. c/bañera pisos y paredes cerámicos s/accesorios, cocina s/amoblamientos ni accesorios, lavadero cubierto. Dep. de Serv. Un dormitorio y baño piso granito s/accesorios, todos los servicios cortados a la fecha 01-03-05. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta Comis. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del

comprador. Public. tres días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart. Carlos Galli Monot.

Imp. \$ 40,00 e) 27 y 28/04/2005

O.P. N° 7.435 F. N° 157.983

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Atención: Mosconi - Tartagal - (Dpto. San Martín) - 2.Has.

Remate: 29 de Abril de 2.005 - Hs. 18.30 - En España 955 - Ciudad de Salta

Nomenclatura Catastral: Matrícula 10.887 - Sección D - Fracción 88 - Mosconi - Dpto. San Martín - Provincia de Salta.

Base: \$ 2.933,33.-

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra desocupado, según informe del Sr. Juez de Paz.

Descripción del Inmueble: Se encuentra a una distancia aproximada de 5 km. desde Gral. Mosconi. Se encuentra ubicado entre Gral. Mosconi y la ciudad de Tartagal, a la izquierda en dirección Sur - Norte, cruzando las vías del ferrocarril. Está cerrado en todo su perímetro con alambres de 5 hilos, trabillas de madera y postes de madera, con portón de madera para ingreso. Posee un rancho de paja como única construcción.

Superficie: 2 has. s/m (100 x 200 m.). Deudas: \$ 981,23 de Impuesto Inmobiliario.

Forma de Pago: Señala 30% en el acto del remate. Comisión: 5%. Sellado: 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos "C" 7, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María A. Gálvez de Torán, en autos caratulados: Banco Macro c/ Nicolea, Bárbara Ivón - Ejecutivo - Expte. Nro. 050.375/02. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Mart. Eduardo Guidoni: 20 de Febrero 891 - Tel. 4312924. E-mail: eduardoguidoni@sinetis.com.ar - 156051367.

Imp. \$ 45,00 e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.422

F. N° 157.959

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE \$ 2.172,91.-

**1/3 Parte - Inmueble en calle
Pedro Arias de Velázquez N° 571**

El día Viernes 29/04/05, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez de 1ª Ins. en lo Civil y Comercial - 11ª Nom - Sec. de Procesos Ejecutivos "D-11", en Juicio que se le sigue a "Montaño, Mario David - Ejecutivo" - Expte. N° 99.019/04. Con la Base de \$ 2.172,91 (2/3 parte del V. Fiscal) Remataré los Derechos y Acciones que le corresponde al demandado sobre el Inmueble Catastro N° 13884, Secc. A, Manz. 23, Parc. 24, Dpto. Capital. Extensión: Frente: 12 mts.; fondo: 39,50 mts. Superficie 474 m2. Ubicación: Calle Pedro Arias de Velázquez N° 571 (altura Zuviria al 2300). Se trata de un inmueble que cuenta en su entrada con verja de material y rejas de hierro forjado, en el frente se observan dos puertas de acceso de madera; un hall cubierto, techo de loza plana, piso de mosaico; una galería cubierta, piso calcáreo, techo de loza; un living, piso calcáreo, puerta de madera, con una ventana de cuatro hojas; una habitación, techo de chapa móvil (abertura), piso de cemento alisado; una habitación, techo de loza, piso de baldosa calcárea; una cocina, techo de loza, piso baldosa calcárea; un baño de primera, revestido con azulejos, piso calcáreo; una habitación, techo de loza, piso calcáreo; un lavadero cubierto, techo de loza, piso de baldosa, patio con techo de tirantes de hierro y chapa, piso cemento alisado; una habitación, techo de chapa fibrocemento, un pequeño ventiluz hacia propiedad vecina; Dos habitaciones, techo de loza, piso cemento alisado; con fondo y totalmente tapiado. Servicios: luz, agua, gas natural, cloacas, pavimento. Estado de Ocupación: ocupada por el Sr. Mario Montaño (padre del demandado) y su esposa, dos hijos mayores y dos nietos, según informe of. de justicia. Edictos: Por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Condiciones de Pago: 30% del precio total, Sellado DGR. 1,25%, Comisión 10% todo a cargo del comprador, de Contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble (art. 7 de Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo Eventual. Informes Martillero Víctor Hugo Torrejón - Tel. 154-086335 - Salta - www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.417

F. N° 157.951

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Casa en la localidad de El Carril

El día 28/04/05, a las 18 hs. en San Felipe y Santiago N° 942 ciudad, remataré con la base de \$ 7.431,58.-, con la aclarac. de que si no hubiera postores, pasados 15 minut. se reducirá en un 25% o sea base de \$ 5.573,68.- y si tampoco hubiera oferentes, pasados otros 15 minut., se subastará sin base, la Nuda propiedad del Inmueble Identific. Mat. N° 1.400, Sec. B, Manz. 29, Parc. 18 Dpto. Chicoana - El Carril. Mide fte. 12 m x 30 m fdo. Sup. S/M 353,75 m2, Límites N. calle; S. Lote 9; E. lote 7 y O. calle, según ced. parc. Se enc. ubi. en calle Islas Malvinas N° 195 esq. Pellegrini de la Localidad de El Carril Dpto. Chicoana. Tiene constr. pasillo, habitac. Grande tipo salón, baño de Ira., 3 habitac., galería grande y cocina. Todo c/techo tejas y tejuelas, piso mosaico. Fodo c/plantas frutales y dos habitac. C/techo chapas y piso cem. alis. Ocup. p/la demand. en cal. propiet. y una inquil. y su flia. Serv. de luz electr. y agua cte. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. Ira. Nom., Secret. Proc. Ejec. "A", en juicio seg. contra: "Machaca, Yolanda Ester - Eje. Hipotec.", Expte. N° 62.506/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp.. en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta Imp. Ley 23905 art. 7 no incluido y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587 y 154-154585 M.C.A. - Mart. Publ. Resp. Monotr.

Imp. \$ 45,00 e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.411

F. N° 157.938

Jueves 28/04/05 - Hs. 18:00

20 de Febrero N° 147 - S. J. de Metán

Por DAVID G. KLOS

JUDICIAL CON BASE

Remataré: 1-) Con Base de \$ 5.651,20 (seg. 2/3 V. F.) El inmueble matrícula N° 7.800, secc. B, manz. 12a, parc. 3, urbano de la localidad de El Galpón, Dpto. Metán. Ubicación: sobre calle Francisco Gurruchaga

N° 114 B° Congreso; Sup: Fte. 12 mts - Fdo. 25 mts; Descripción: vivienda de 3 dormitorios; 1 living; 1 comedor; 1 cocina; 1 baño de 1ra.; paredes de bloques; techo de loza con tejas; piso de mosaico; ampliación de garaje de 5 x 5 mts., de ladrillo, techo y portón de chapa de cinc al frente; cerrado perimetralmente; en buen estado de conservación. Servicio: agua corriente, energía eléctrica, cloaca, alumbrado público, calle enripiada con cordón cuneta. Estado: no habitado. Juicio: seguido contra Monico, Adrián s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 21.371/96; Ordena: Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaría autorizante. Pago: en efectivo de contado, en el acto de remate el 30% del precio de venta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 CPC y C; dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Bco. Macro Suc. Metán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de Art. 593 CPC y C; el impuesto a las ventas que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia; comisión 5%, sellado de actas 1,25% ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil; IVA monotributo; publicación por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial, deudas: Municipalidad \$ 964,27.- Informes: al cel: 03876-15667210, Mart. Públ. David G. Klos.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/04/2005

O.P. N° 7.410

F. N° 157.937

Por **JUANA ROSA C. de MOLINA**

JUDICIAL SIN BASE

Por **Quiebra - Omnibus Mercedes Benz -
Lunetas - Parabrissas**

El día 28/04/05, a las 18 hs. en Hipólito Yrigoyen 2145 ciudad, remataré sin base y de contado, Dos parabrissas p/ómnibus: Dos lunetas p/ómnibus; Un caballote chico metal. y Un Omnibus marca Mercedes Benz Dominio WNP-563, mod. OF-1214/45FV año 1989 chasis Mercedes Benz 341068-11-084115 y Un Motor Mercedes Benz Nro. 341932-10-067736, funcio-

nando y en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. Conc., Quiebras y Soc. 1ra. Nom., Dr. Victor D. Ibáñez, Secret. Nro. 1, en los autos carat.: Transporte Automotor La Unión S.R.L. - Quiebra (Grande), Expte. 69.121/2003. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. (IVA incluido en precio de venta) en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. en Pje. Baigorria 920 tel. 4214422 y 4240330. Rev. en hor. comerc. en Hipólito Yrigoyen 2145. J.R.C. de Molina - Mart. Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/04/2005

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 7.476

F. v/c N° 10.491

La Dra. María del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Patrimonio de Lazarte, Ricardo (Fallecido) s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 101.735/4, hace saber que con fecha 20 de Abril de 2005 se ha declarado la Quiebra del Patrimonio de Lazarte, Ricardo (Fallecido)", con domicilio real en Avda. Sarmiento N° 753, de esta ciudad. Fijar el día 13 de Junio de 2005 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 L.C.Q.). Fijar el día 12 de Agosto de 2005 o el siguiente hábil para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual, son los recaudos y copias exigidos por la L.C.Q. (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 29 de Septiembre de 2005 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 26 de Abril de 2005. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/04 al 04/05/2005

O.P. N° 7.459

F. v/c N° 10.489

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1° Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta,

Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sulca, Jorge Antonio - Quiebra" EXP. 121.030/05, hace saber el nuevo cronograma: El 13 de Junio de 2005 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación con la documentación respaldatoria pertinente, habiendo sido designado síndico de la quiebra la C.P.N. Adriana Sureda de Milano, y que ha fijado domicilio en Mendoza nº 306, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 15:30 a 18:30; El 10 de Agosto de 2005 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual; El día 28 de Septiembre de 2005 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha límite hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el Informe General. Salta, 25 de Abril de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 28/04 al 04/05/2005

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 7.401

F. Nº 157.919

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial

del Sur-Metán, en los autos "Brandán, Eduardo Napoleón s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 3.445/04, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, hace saber: Que en fecha 10/09/04 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Eduardo Napoleón Brandán D.N.I. Nº 17.447.434 domiciliado en 25 de Mayo Nº 1.175 de la ciudad de Rº de la Frontera. Se designó como Síndico al CPN Francisco Mario Valdez, quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Sábado de 10 a 11 hs. en 9 de Julio Nº 374 de la ciudad de San José de Metán; y los días jueves de 18 a 19 hs. en calle Catamarca Nº 803 de la ciudad de Salta, siendo la fecha tope para la presentación de los pedidos de verificación con los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de sus créditos el día 29/04/05. Otras fechas: Observaciones: 29/05/05; Informe Individual: 21/06/05; Resolución de Verificación de Crédito: 25/07/05; Clasificación y Agrupamiento de Acreedores: 09/08/05; Revisiones: 24/08/05; Informe General: 03/08/05; Resolución de Categorización: 05/09/05; Vencimiento del Periodo de Exclusividad: 16/02/06; Audiencia Informativa: 06/02/06. Publicación 5 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Abril de 2005.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 29/04/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7.477

F. Nº 158.044

PSP Construcciones S.R.L.

Instrumento Constitutivo - Fecha: 14 de Marzo de 2005.

Denominación: "PSP Construcciones S.R.L."

Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Salta - Departamento Capital - Provincia de Salta.

Sede Social: Los Fresnos Nº 415 - Bº Tres Cerritos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Elena Eduvije Cuellar, 33 años de edad, soltera, Argentina, profesión comerciante, domiciliada en Rivadavia Nº 380 de la localidad de Joaquín V. González provincia de Salta, DNI 22.102.036, CUIT 27-

22102036-2. Pablo Sebastián Puerari, 39 años de edad, casado, argentino, profesión ingeniero en construcciones, domiciliado en Av. Gral. Manuel Savio Nº 978 Bº Grand Bourg departamento Capital provincia de Salta, DNI 17.354.930, CUIT 20-17354930-0. Mateo Ignacio Ramírez, 19 años de edad, soltero, argentino, profesión comerciante, domiciliado en Los Abedules Nº 107 departamento Capital provincia de Salta, DNI 31.345.374, CUIT 20-31345374-0.

Plazo: Duración 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto el siguiente: Constructora: Mediante la construcción de obras públicas o privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puentes, demoliciones, y la explotación, compraventa, ad-

ministración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) dividido en quinientas cuotas de pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Elena Eduvije Cuellar 168 cuotas por un total de dieciséis mil ochocientos pesos (\$ 16.800,00), Pablo Sebastián Puerari 166 cuotas por un total de dieciséis mil seiscientos pesos (\$ 16.600,00), Mateo Ignacio Ramírez 166 cuotas por un total de dieciséis mil seiscientos pesos (\$ 16.600,00). Integrado 25% en efectivo en este acto.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente y no más de dos, representado por Elena Eduvije Cuellar, elegido en asamblea por los socios con uso de la firma social. Tendrá la facultad de contraer deudas y créditos en nombre de la sociedad y las demás facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, conferida por la ley, incluso las que requieran poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. El Gerente es el representante legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extra judiciales. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, incompatibilidades y responsabilidades de los Directores de Sociedades Anónimas (art. 157 de la ley 19550). Su remuneración será fijada por reunión de socios con las limitaciones del artículo 261 de la citada Ley.

Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El día Treinta y Uno de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/04/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 30,00

e) 28/04/2005

O.P. N° 7.452

F. N° 158.001

Bombas y Motores S.R.L.

1. Socios: Viviana Gabriela Pascual, argentina, D.N.I. 16.883.690, CUIT. 27-16883690-8, divorciada, escribana, nacida el 6 de diciembre de 1.963, domiciliada en

calle Bartolomé Mitre 334 de esta ciudad y Martín Pascual, argentino, D.N.I. 25.800.894, CUIT. 20-25800894-5, soltero, docente, nacido el 06 de agosto de 1.976, domiciliado en calle Martín Cornejo 454 de esta ciudad.

2. Constitución: Contrato de Constitución de fecha 11 de enero de 2.005 y de modificación de fecha 6 de abril de 2.005, con firmas debidamente certificadas por Escribana Pública.

3. Denominación: "Bombas y Motores S.R.L."

4. Domicilio: calle 20 de Febrero 492 de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: la compra y venta, distribución y representación, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de bombas para agua, bombas agrícolas e industriales en todos sus tipos o clases y motores y maquinarias para uso agrícola e industrial, caños y accesorios para distribución de agua y elementos afines, y comederos y bebederos para hacienda y productos agrícolas, avícolas, ganaderos industrializados o no. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de acto, contrato, y operaciones; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Para el cumplimiento de los fines sociales la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

6. Plazo de Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Dieciséis Mil Pesos (\$ 16.000.-), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: a) La socia Viviana Gabriela Pascual suscribe ciento cincuenta y dos (152) cuotas por la suma total de Quince Mil Doscientos Pesos (\$ 15.200), o sea el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social e integra en este acto el veinticinco por ciento, o sea Tres Mil Ochocientos Pesos (\$ 3.800.-), en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de un año a partir de la fecha. b) El socio Martín Pascual suscribe ocho (8)

cuotas por la suma total de Ochocientos Pesos o sea el cinco por ciento (5%) del capital social e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea Doscientos Pesos (\$ 200.-), obligándose a integrar el saldo en el plazo de un año a partir de la fecha.

8. Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, la socia Viviana Gabriela Pascual, quien revestirá el carácter de gerente ejerciendo la representación legal de la Sociedad y está facultada para la realización de todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

10. Cierre del Ejercicio Social: el 30 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/04/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 55,00

e) 28/04/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 7.448

F. N° 157.999

Horizontes S.A. - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 2005, a horas nueve en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 (Ex Ruta 9 Km. 1592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

4.- Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2004.

5.- Elección de dos miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondiente al Ejercicio 2004.

7.- Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2004.

8.- Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2004.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrán asistir, por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto César Freyre
Director Titular

Imp. \$ 100,00

e) 27/04 al 03/05/2005

O.P. N° 7.437

F. N° 157.987

Clínica Privada Sagrado Corazón S.A.
de Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Clínica Privada Sagrado Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2005, a horas catorce, en el domicilio legal de la sociedad en la intersección de las calles Gral. Güemes y Rivadavia de S.R.N. Orán - Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás notas, Anexos y Estados Contables e Informe del Síndico referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

3.- Designación de dos socios asambleístas para la firma del Acta.

Dr. Gustavo A. Angel
Director

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/04/2005

O.P. N° 7.402

F. N° 157.920

Casino de las Nubes S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2005, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Ituzaingó N° 7 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 11, cerrado el 31/12/04.

3.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.

4.- Consideración de la retribución de los liquidadores y del síndico.

5.- Consideración de la marcha del trámite de liquidación. Instrucciones de los socios.

Nota: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y condiciones establecidos por la Ley N° 19.550 y modificatorias.

Javier García Pecci
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/04/2005

O.P. N° 7.393

F. N° 157.907

Luis Güemes S.A. - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo del 2005 a horas 21,00 en el local de la sociedad Calle Adolfo Güemes 287 Salta, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de Agosto de 2004 y aprobación de la gestión del Directorio.

2.- Elección de Síndico titular y suplente.

3.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Oscar. A. Falcone
Secretario

Ramón S. Sacca
Tesorero

Ricardo Molina
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/04/2005

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7.451

F. N° 158.004

AGRIFER S.A.

Modificación de Estatutos de PRODESIN S.A.

Los accionistas de la firma PRODESIN S.A., por Acta N° 1 de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2005, han decidido modificar los artículos N° 1 y 4; quedando redactado de la siguiente forma.

Artículo 1: Denominación: Bajo la denominación de "AGRIFER Sociedad Anónima"; queda constituida una sociedad que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades y las adoptadas en el siguiente estatuto.

Artículo 4: Objeto:

Tractores, Maquinarias Agrícolas y Automotores

Comercialización: Explotación de concesionarias de Tractores, Maquinarias agrícolas y automotores; repuestos y accesorios, servicio de mantenimiento y reparación.

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas o como comisionista, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria de Tractores, Maquinarias Agrícolas y automotores, para la compraventa, importación y exportación de unidades nuevas y usadas, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para las mismas, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller mecánico, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas, usadas y todo lo que hace a la agro-industria, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos.

Los accionistas de la firma Prodesin S.A., por Acta N° 8 de Asamblea Ordinaria de fecha 9 de abril de 2005, han decidido aumentar el capital social en la siguiente forma.

Artículo 5: Los accionistas de la firma Prodesin S.A., por Acta N° 8 de Asamblea Ordinaria de fecha 9

de abril de 2005, han decidido aumento del capital social y suscripción del mismo en la suma de \$ 30.000, que representan 300 Acciones Ordinarias Nominativas, No endosables Clase A, de Pesos cien (\$ 100), con derecho a cinco votos por acción y a un valor nominal de \$ 100,00 cada una. El capital se suscribe en su totalidad e integrado de la siguiente forma:

Suscripción:

El accionista Héctor José Rallin, suscribe la suma de \$ 18.000, que representa el 60% de dicha suscripción. El accionista Rosa Dolores Cheda Méndez de Rallin, suscribe la suma de \$ 12.000, que representa el 40% de dicha suscripción.

Integración:

El accionista Héctor José Rallin, integra el 25% en efectivo en este acto y el Saldo en el plazo que marca la ley. El accionista Rosa Dolores Cheda Méndez de Rallin, integra el 25% en efectivo en este acto y el Saldo en el plazo que marca la ley.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/4/05. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 29,00

e) 28/04/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 7.471

F. N° 158.031

Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio, en cumplimiento del Art. 16º de la Ley Provincial N° 6757, convoca a los Afiliados (Bioquímicos y Odontólogos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta) a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos, sito en calle Alvarado 1321 de la ciudad de Salta, para el día

Lunes 30 de Mayo a hs. 20.30 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 del 26/05/2004.
- 2.- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31/12/04. Presupuesto Sistema Previsional Año 2005.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
- 5.- Informe Anual de la Sindicatura.

6.- Sistema de Jubilación Adicional Voluntaria. Modificaciones.

7.- Fijación del valor de la Unidad Previsional y pautas para su ajuste. Vigencia del valor actual sobre los saldos deudores.

8.- Proclamación de las nuevas Autoridades de la Caja; Directores y Síndicos.

Notas:

1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de afiliados presente.

2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2005 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de Noviembre/2004.

Dr. Victor Daniel Elias
Tesorero

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/04/2005

ASAMBLEAS

O.P. N° 7.469

F. N° 158.033

**Agrupación de Gauchos "Cnel. Vicente Torino"
de Rosario de Lerma – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agrupación de Gauchos Cnel. Vicente Torino de Rosario de Lerma, convoca a todos sus asociados, para el día 22 de Mayo de 2005 a hs. 11,00, en el Predio de la Institución del B° Villa Mercedes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Renovación total de Comisión Directiva.
- 2.- Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio 2002, 2003 y 2004.
- 3.- Presentación de nuevos Socios.
- 4.- Baja de Socios.

Angela Vásquez
Secretaria

Raúl L. Bordón
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 28/04/2005

O.P. N° 7.468

R. s/c N° 11.270

**Asociación de Padres de Niños Autistas
y Psicóticos (A.P.N.A.P.) – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres de Niños Autistas y Psicóticos (A.P.N.A.P.) convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2005, a hs. 18, en su sede de calle Mendoza 1530, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas años 2002 – 2003 – 2004.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 5.- Informe del Organo de Fiscalización.

La Asamblea sesionará una hora después de la fijada, en la convocatoria con los socios presentes, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Liliana Estrada
Vocal

Carmen Rosa Viñava
Presidente

Sin Cargo

e) 28/04/2005

O.P. N° 7.463

F. N° 158.024

**Club Atlético Central Norte de
San Antonio de los Cobres - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se llama a los socios en general a la Asamblea para el día 29 de mayo a hs. 15 para presentar las listas de candidatos para las elecciones de autoridades del club.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Tratamiento estado patrimonial del club.
- 2.- Elección de autoridades.

La asamblea sesionará válidamente con el número de asistentes presentes, una hora después de la fijada.

Por Comisión Normalizadora

Vidal Soriano
Simeón Choque
Humberto Calpanchay

Imp. \$ 8,00

e) 28/04/2005

O.P. N° 7.456

F. N° 158.016

Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 40º del Estatuto Social, se convoca a los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Mayo de 2005, a horas 11,30 en nuestra Sede Social de calle Islas Malvinas, 846 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Memoria Anual, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Enero de 2005, elaborado por la Comisión Directiva e Informe del Organo de Fiscalización de acuerdo al Art. 40 inc. "A" del Estatuto Social.

3.- Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización, de acuerdo al Art. 40º Inc. "B" del Estatuto Social, de Hs. 12,30 a 18,00.

4.- Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: Art. 47º. El quórum para sesionar la Asamblea, será la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. Transcurrido treinta (30) minutos después de la hora fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización..

Marcelo Guaymás
Of. Ppal. (R)
Secretario

Rodolfo Toranzo Rodriguez
Comisario (R)
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 28 y 29/04/2005

O.P. N° 7.450

F. N° 158.005

Club Deportivo La Merced - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Merced, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las disposiciones estatutaria, la que se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2005, a hs. 20:00, en la sede propia de la Institución, de la localidad de La Merced, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización al 31 de Diciembre de 2003 y al 31 de Diciembre de 2004.

3.- Designación de 2 (dos) socios para que firmen el Acta.

4.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva (Art. 33 del Estatuto).

5.- Renovación total del Organo de Fiscalización (Art. 68 del Estatuto).

Nota: Se recuerda a los Sres. Socios que si a la hora fijada no existe quórum (mitad más uno) necesario, la asamblea sesionará una hora después (hs. 11:00) con la cantidad de socios presentes.

Juan Carlos Donoso
Prosecretario

Pablo Ezequiel Yelamos
Vicepresidente

Imp. \$ 8,00

e) 28/04/2005

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 7.470

F. N° 158.032

Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta

Anexo II

CONVOCATORIA A ELECCION DE AUTORIDADES

El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los Arts. 51º a 60º de la Ley provincial N° 6757,

convoca a los afiliados de la Caja a Elección de Autoridades. El acto Eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Alvarado N° 1321 de la ciudad de Salta, el día Lunes 30 de Mayo de 2005, desde hs. 10,00 a hs. 19,00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.

b) Cuatro (4) Directores suplentes por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.

c) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

d) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

Notas:

1.- El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 10 del día 26 de Mayo de 2004.

2.- Para se candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de Noviembre de 2004 inclusive.

3.- La presentación de listas vence el día Jueves 19 de Mayo de 2005 a hs. 14,00.

4.- El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

Dra. Delia Esther Pedroso
Secretaria

Dr. Edmundo Humberto Morales
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 28 y 29/04/2005

RECAUDACION

O.P. N° 7.478

Saldo anterior	\$ 93.638,20
Recaudación del día 27/04/05	\$ 1.444,60
TOTAL	\$ 95.082,80

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676